



porque atraviesa la población y lo impiden  
los instructores que fueran propios al acuerdo de  
recursos extraordinarios en estos momentos de  
verdadera penuria. El Ayuntamiento acordó  
que la Comisión de Hacienda estudie el  
medio mas efectivo para engajar el déficit y  
lo someta a la aprobación de la Corpora-  
ción.

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayun-  
tamiento de que don José Armas ha  
hecho adquirido a perpetuidad la parcela  
número cientouenta del Cementerio de  
esta localidad y por el valor de ochenta  
pesetas que había ingresado en la Caja de  
Fondos Municipales en el año doce del ce-  
ntenario. La Corporación Municipal se dio  
por enterada y acordó por unanimidad por  
bien hecha la transmisión que queda se-  
ñalizada.

Concretivamente se dio cuenta de  
una factura por valor de cincuenta pesetas  
de los señores Suárez Sierra y Cia, de Ricante,  
importe de Libros e impresos facilitados  
a este jurado Municipal. El Ayuntamiento  
igualmente por unanimidad acordó  
su pago y con cargo a Impresos.

Con lo que, se levantó la reunión  
a las once cuarenta minutos y se consig-  
nó en esta acta que con el Señor Presidente la fir-  
man los señores concejales concurrentes de que yo  
el Secretario certifico.

c v a o  
Antonio Oliver  
S. G. P.

Habuiste  
Felicio Pach

Vicente Pérez

José Bergón  
tomo

Diligencia Crevillente díe y nueue de Agosto de mil novecientos quince. La pongo yo el Secretario de que por falta de numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este dia, citandose por mandato del Señor Presidente a la supletoria que habrá de celebrarse el dia veintiuno del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concuerden podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su numero. Y para que conste miendo la presente visada por este mi Alcalde de que certifico.

v. A.

El Alcalde  
c. polo



José Bergón  
tomo,



po la presidencia Don Cayetano Polo Penalva, Alcalde Constitucional de esta población, abriendo la sesión y ordenando al secretario que autorizara proceder a las lecturas a la acta anterior y ésta verificada, por unanimidad fue aprobada.

Dijo cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid, y Boletines Oficiales de la provincia. La Corporación diose por enterada, acordando, sean cumplimentadas en lo relativo al Ayuntamiento.

Correlativamente se dio cuenta de la dimisión presentada por don Francisco Mar Mayro de Médico Titular de este Municipio y que fundó en motivos de salud. La Corporación acordó por unanimidad aceptar la renunciada dimisión y hacer constar en esta Acta el buen comportamiento del Señor Mar Mayro en el ejercicio de Titular de esta Beneficiencia Municipal.

Por orden del Señor Alcalde el Secretario que autorizara proceder a la lectura del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipales para el proximo año natural de mil novecientos diez y seis previamente censurado por el Señor Procurador Sindico. Verificada la lectura el Ayuntamiento acordó quedarse sobre la mesa para estudiarla y poder con veradero conocimiento de la causa acordar lo procedente en la sesión inmediata.

Con lo que, se levantó la sesión a las once y quince minutos y se convocó en esta Acta que con el

Presidencia En la Villa de Crevillente a venir, S. Cayetano Polo te y uno de Agosto de mil novecientos quinientos quince díe. Recunidos los señores que al margen de este Acta se expresan en el salón de sesiones de la Casa Consistorial con el fin de ce-  
sar. Polo celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del dia diez y nueue del mes de Agosto quinal, nenu lo hora señalada con

Señor Presidente la firman los señores  
Concejales concorrentes de que yo el leere  
tanto certifico.

C. Pascual

Antonio Rivero

S.

Vicente Pastor

Franco Pastor

S.

Antonio Polo

José Dergón

Diligencia. Crevillente veinticinco de agosto de mil  
novecientos quince. La pongo yo el secretario de que por falta de numero de  
señores Concejales no ha podido celebrarse la  
sesion ordinaria de este dia, citando  
por mandato del Señor Presidente a la  
Supletoria que habrá de celebrarse el  
dia veintiodos del actual, expresando la  
causa y que los señores Concejales que  
concurran podrán tomar acuerdo de lo  
que sea en numero. 2º para que conste  
extiendo la presente visada por el Señor  
Alcalde de que certifico.

Vv. Ds!

El Alcalde

C. Pascual

José Dergón



En los Villas de Crevillente a veintiodos  
de Agosto de mil novecientos quince. Reunidos los  
señores que al margen se expresan en el Salón  
Principio de Sesiones de la Casa Consistorial con el fin  
d. Capitano Polo de celebrar esta sesión Supletoria a la Ordinaria  
que tuvo lugar del dia veinticinco del actual, siendo la  
d. Ant. Pastor hora señalada ocupó la presidencia Don  
Vicente Pastor Capitano Polo Rulva, Alcalde Constitucional  
d. Ant. Polo de esta población, abriendo la sesión y ordenando  
que el Secretario que autorizó proceder  
dijo se diera a dar lectura a la acta anterior  
y esta verificada, por unanimidad fue apro  
bada.

Dijo cuenta de las disposiciones con  
tenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines  
Oficiales de esta provincia. La Corporación  
dijo por enterada, acordando, sean cum  
plimentadas en lo relativo al Ayuntamiento.

Se procedió seguidamente al exa  
men y discusion del Presupuesto Munici  
pal para el proximo año, presentado a  
la Corporación en la sesión anterior y el  
Ayuntamiento por unanimidad. Acordó  
aceptarlo y que quedase expuesto en  
la Secretaría de esta Corporación por término  
de quince días desde la fecha en que  
se haga el anuncio en la forma ordinaria.

Correlativamente se dio cuenta  
al Ayuntamiento de los Pliegos de Con  
diciones formalizados por las Comisiones  
referentes al arrendamiento de los Cas  
tillos Municipales denominados Pue  
los Públicos, Mataderos y Perales y pedidas  
los señores de la Corporación



luego de examinadas y discutidas todas y cada una de las mencionadas condiciones las encontraron conformes y por unanimidad fueron aprobadas acordando se dieran la publicidad que preceptúa el artículo veintinueve del R. D.

para la contratación de servicios Municipales de 24 de Enero de 1905 y a la finalidad que en el mismo se ordena.

La Corporación Municipal se dirigió por intermedio de la Comunicación número 3110 dirigidaante de la Comisión Mixta de Reglamentación de Alicante referente al informe que ha de emitir en los recursos de queja interpusieron por los moros Manuel Gómez Coloma y Dionisio Giménez Alfonso, números 53 y 84 respectivamente del actual. Reemplazó y rechazó cuando el mencionado informe, acuerdo por unanimidad que en el presente caso es de justicia acceder a la solicitud por los recurrentes por haber alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados la excepción del servicio en filas y no ser imputable a los indicados moros la falta de instrucción de los oportunos expedientes a justificar la pobreza como extremo de la excepción alegada.

Se acordó el pago de dos pesetas con cargo al capítulo tercero artículo quinto a favor de Manuel Asencio y por la extinción de un animal dañino.

Con loque, se levantó la sesión a las doce cuarenta minutos y se consigna en esta acta que con el Señor Presidente la firman los señores Concejales concursantes de que yo el Secretario certifico.

C. Paez

Antonio Rivero

J. C. Martínez Pérez

Francisco Pachón

Hernández Pachón

José Bergón  
Pérez

Dilig. Cuadreto das de septiembre de mil novecientos quince. La pongo yo el Secretario de que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, citandole por mandato del Señor Presidente a la Diputación que habrá de celebrarse el dia, catore del actual, digo cuatro del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concursaran podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su número. Y para que conste extiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico. Yo soy  
El Alcalde

C. Paez

José Bergón  
Pérez



Pandemia En la Villa de Chevillente á cuatro de Septiembre de mil novecientos quince. Por lo synt. viudos los señores que al margen se expresan han san en el salón de sesiones de la Casa Constituyente Piso ristorial con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del dia dos Diciembre del actual, siendo la hora señalada para ocupar la presidencia Don Cayetano Polo Pérez Alcalde Constitucional de esta Villa, abriendo la reunión y ordenando al secretario que autorizara procediera a dar lectura a la Acta anterior, y ésta verificada, por unanimidad fué aprobada.

Diose cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta y Boletines Oficiales de esta provincia, La Corporación se dió por enterada y por una unanimidad acordó se procediera al cumplimiento en lo relativo al Ayuntamiento.

Se dio lectura de las cuentas pasadas por esta Administración Municipal de Consumos en el ultimo pasado mes de Agosto, importando un ingreso liquido para el Tesoro de seiscientas diez pesetas ochenta centimos y para Municipales de setecientas treinta y nueve pesetas ochenta y ocho centimos. El Ayuntamiento se dió por enterado y acordó que con el dictamen del Señor Sindicio y los documentos justificativos pase a la Junta Municipal.

Se procedió igualmente a la lectura del Estado de distribución de fondos



dos para el mes corriente importante una travesía docecientas pesetas. La Corporación Municipal por unanimidad le dispuso su aprobación.

Con lo que, se levantó la sesión á las once y cincuenta minutos consignándose lo tratado en esta Acta que con el Señor Presidente la firman los señores Concejales concursantes de que y el Secretario certifico.

C. Pascual  
Antonio Pérez

Francisco Polo

Juan Pérez

Higinio Polo

Jose Bergón  
Sánchez

Diligencia Chevillente nune de Septiembre de mil novecientos quince. La pongo yo el Secretario de que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este dia, citandose por mandato del Señor Presidente a la supletoria que habrá de celebrarse el dia once del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concursan podrán tomar acuerdo cual quiera que sea su número. Para que conste extiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico.

yo soy  
el Alcalde  
C. Pascual

Jose Bergón  
Sánchez

Presidente En la Villa de Crevillente a once de Septiembre de mil novecientos quince. Recibido: entre los señores que al margen se expone D. Ant. Pérez Ram. en el salón de sesiones de la Cámara Municipal para Consistorial con el fin de celebrar esta ult. P. de la sesión supletoria a la ordinaria del Ignacio Pastor dia ~~anterior~~ del actual, siendo la hora designada ocupó la presidencia don Cayetano Polo Penalva, Alcalde Constitucional de esta población, abriendo la sesión y ordenando a mi el secretario procediera a dar lectura a la acta anterior, y esta verificada, por una unanimidad fue aprobada.

Dijo cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta y Boletines Oficiales de esta provincia. La Corporación se dio por enterada y por unanimidad acordó se procediera al cumplimiento en lo relativo al Ayuntamiento.

Igualmente se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el proximo pasado mes de agosto. Los señores del Ayuntamiento por unanimidad acordaron dispensarle su aprobación y que sea remitido al Ilmo Señor Gobernador para que ordene sea insertado en el Boletín Oficial de esta provincia.

Se acordó una ayuda de la cantidad a favor del vecino pobre José Lina Cerola para que pueda atender a la de su niña de un mes llamada Concepción y jinela.

Con lo que, se levantó la sesión a las once cinco minutos y se convoca en esta Acta que con el Señor Presidente la firman los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

C. Vaca

Antonio Pérez

Vicente Pastor

Ignacio Pastor

Antonio Polo

José Pérez

Diligencia Crevillente diez y seis de Septiembre de mil novecientos quince. La ponga yo el Secretario de que por falta de numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este dia, citandole por mandato del Señor Presidente a la supletoria que habrá de celebrarse el dia diez y ocho del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concuerden puedan tomar acuerdo cualquier que sea su numero. Y para que conste extiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico.

F. Alcalde

François

José Pérez



Pareciera En la Villa de Crevillente a diez y ocho  
 D. Cayetano Polo de Septiembre de mil novecientos quince. Recu-  
 ero ayuntamiento de los señores que al margen se expresan  
 D. Juan Pérez en el salón de sesiones de la Casa Consisto-  
 rial con el fin de celebrar esta sesión suple-  
 tiva o la ordinaria del dia diez y seis  
 de Septiembre del actual. siendo la hora señalada oca-  
 sión por la presidencia don Cayetano Polo Peral-  
 va, Alcalde Constitucional de esta pobla-  
 ción, abriendo la sesión y ordenando a  
 mi el Secretario procediera a dar lectura  
 a la Acta anterior y cita verificada  
 por unanimidad fue aprobada.

Dijo cuenta de las disposicio-  
 nes contenidas en la Gaceta y Boletines  
 Oficiales de esta provincia. La Corpora-  
 ción se dio por enterada y por una  
 unanimidad acordó se procediera al cum-  
 plimiento en lo referente al Ayuntamiento.

Admitida en veintidós de agosto  
 último por este Ayuntamiento la dimi-  
 sión presentada por don Francisco Masi  
 Maestro de Médico Titular de este Ayun-  
 tamiento, la Corporación acordó por una  
 unanimidad se anuncie la vacante con  
 vocando a concurso por término de trein-  
 ta días para que los aspirantes presenten  
 sus solicitudes documentadas en esta Al-  
 caldía dentro del referido plazo contado  
 desde el siguiente al que se inserte el  
 Señal en el Boletín Oficial de la pro-  
 vincia.

Con lo que, se levantó la sesión  
 a las once y diez minutos y se con-

siguió en esta Acta que con el señor Presiden-  
 te la firman los señores Concejales concurrentes  
 de que yo el Secretario certifico.

C Voto

Antonio Pérez

Juan Pérez

Vicente Pérez

Antonio Polo

José Pérez



Dilig.

Crevillente veinte y tres de Septiembre  
 de mil novecientos quince. La pongo yo el  
 Secretario de que nos falta de número de  
 señores Concejales no han podido celebrarse  
 la sesión ordinaria de este dia, citandose  
 por mandato del Señor Presidente a los señores  
 del Ayuntamiento a la supletoria que habían  
 de celebrarse el dia veintidós del actual,  
 expresando la causa y que los señores  
 Concejales que concursan podrán tomar  
 acuerdo en la medida que sea su número.  
 Y para que conste extiendo la presente  
 visada por el Señor Alcalde & que certifico.

V. d.

F. Alcalde



José Pérez

Primeria En la Villa de Cuauilteca á veinte y cinco  
d. Cayetano Polo de Septiembre de mil novecientos quince.  
En su Ayuntamiento Reunidos los señores que al margen se ex-  
d. Ant. Oliver presiden en el salón de sesiones de la Casa  
Veinte Pino Coristorial con el fin de celebrar esta sesión  
d. Ant. Polo supletoria á la ordinaria del dia veinte y tres  
Diciembre año del actual, siendo la hora señalada ocupo  
después la presidencia Don Cayetano Polo Pinalva, el  
calde Constitucional de esta población, abri-  
do la sesión y ordenando al secretario que  
antovira procediera á dar lectura á la  
Acta anterior y esta verificada por una  
número que aprobadá.

Dijo cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia. La Corporación se dividió por censura y por unanimidad acordó se procediera al cumplimiento en lo referente al Ayuntamiento.

Siendo el dia cuatro del proximo de  
Octubre el dia de San Francisco de Asis,  
Santo Patron de esta localidad, el  
Ayuntamiento por unanimidad acor-  
do celebrar festejos publicos y al efecto co-  
missionar para su organizacion al Señor  
te de Alcalde Don Vicente Pérez Ferran-  
der, pagandole los gastos con cargo a  
la consignacion del Capítulo noveno  
Artículo tercero del Presupuesto Municipal.

Con lo que, se levantó la sesión  
a las once y cuarenta minutos y  
se convoca en este Acta que  
con el Señor Presidente la firman  
los Señores Concejales concurrentes,



de que yo el Secretario certifico.

*C. V. L. S.*

Antonio Chiver

Went Pekok

Frances Park

610

stacionis loc.

*José Díaz*

Diligencia. Cuarenta y tres de Septiembre de  
mil novecientos quince. La pongo yo el  
Secretario de que por falta de numero  
de Señores Concejales no ha podido cele-  
brarse la reunion ordinaria de este  
dia, citandole por mandato del Señor  
Presidente a los señores del Ayunta-  
miento a la reunión extraordinaria que habrá de  
celebrarse el dia dos del proximo Octubre  
expresando la causa y que los señores  
Concejales que concursan podrán to-  
mar acuerdo cualquiera que sea nu-  
mero. Y para que conste extiendo la  
presente visada por el Señor Alcalde de  
que certifico.

V. O.  
Ed McAlole  
C. Page

Pandemic En la Villa de Crevillente á dos de  
d. Cayetano Polo Octubre de mil novecientos quince. Reunidos  
en su Ayuntamiento los señores que al margen se expresan en el  
d. Ant. Pérez salón de sesiones de la Casa Consistorial  
siente Por con el fin de celebrar esta sesión supletoria  
d. Ant. Polo á la ordinaria del dia treinta de Septiembre  
Graciano Pato brava último, siendo la hora señalada una  
hora por la presidencia Don Cayetano Polo Ruiz  
y José  
Burgos por la presidencia (Don Cayetano Polo Ruiz  
y José  
Alcalde Constitucional de esta población,  
abriendo la sesión y ordenando se  
mí el secretario procediera á dar lectura  
á la Acta anterior y ésta verificada por  
unanimidad fue aprobada.

Dio cuenta de las disposiciones  
contenidas en los Gacetas de Madrid y Boletines  
Oficiales de la provincia. La Corporación  
se dio por enterada y por unanimidad  
acuerdo se procediera al cumplimiento  
de lo referente al Ayuntamiento.

Por orden del Señor Presidente, el Secretario  
que autoriza, procedió a la lectura  
de un expediente sobre transferencia de  
crédito de doce mil quinientas pesetas del  
Capítulo sexto artículo quinto del vigente  
Presupuesto Municipal de Gastos al Capítulo  
número artículo sexto del propio Presupuesto.  
La Corporación Municipal aceptó  
por unanimidad de votos la referida  
transferencia y acordó se exponga al público,  
por término de quince días en la  
Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad  
á lo preceptuado por la Ley.

Correlativamente se dio lectura  
de las cuentas paradas por esta Admini-



A.6396020

nistración Municipal de Consumos referentes al  
último mes de Septiembre, importando un in-  
grosso líquido para el Tesoro de mil docecientas  
treinta y tres pesetas cinco centimos y para Muni-  
cipales de mil cuatrocientas setenta pesetas cin-  
uenta centimos. El Ayuntamiento se dio por  
enterado y acordó que con el dictamen del  
Señor Síndico y los documentos justificativos  
pasen a la Junta Municipal.

Se procedió igualmente á la lec-  
tura del Estado de distribución de fondos  
para el mes corriente ascendiendo a cuatu-  
mil docecientas pesetas. La Corporación Mu-  
nicipal por unanimidad le dispuso su apro-  
bación.

Con lo que, se levantó la sesión  
á las doce y diez minutos, consignan-  
do lo tratado en esta Acta que con  
el Señor Presidente la firman los señores  
concurridos de que yo el Secretario certi-  
fico.

C. Pérez

Antonio Pérez

Vicente Pérez

Higinio Polo

Graciano Pérez

José Pérez

Antonio Pérez

Higinio Polo

José Pérez

Diligencia-Crevillente siete de Octubre de mil novecientos quince. Yo pongo yo el Decreto de que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este dia, citandose por mandato del Señor Presidente a los señores del Ayuntamiento a la supletoria que habrá de celebrarse el dia nueve del actual suspendiendo la causa y que los señores Concejales que concursan podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su número. I para que conste extendiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico

V. D.?

El Alcalde  
a pocoJosé Berzón  
M. J.

Primerum En la Villa de Crevillente a nueve de Cayetano Polo de Octubre de mil novecientos quince.

En Ayto. Reunidos los señores que al margen se ex. d. Ant. Oliver presan en el salón de sesiones de la Casa de la Villa. Constituyeron con el fin de celebrar esta se. Ant. Polo sesión supletoria a la ordinaria del dia quinientos Pastor siete del actual, riendo la hora seña

Después lada ocupó la presidencia don Cayetano Polo Penalva, Alcalde Constitucional de esta población, abriendo la sesión y ordenando al Secretario que autorizara proceder a dar lectura a la Acta anterior, y esta verificada por unanimidad fue aprobada.

Sigue cuenta de las disposicio-

nes contenidas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia. La Corporación se dio por enterada y por unanimidad acordó se procediera al cumplimiento en lo referente al Ayuntamiento.

Se dio igualmente cuenta del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el proximo pasado mes de Septiembre. Los señores del Ayuntamiento por unanimidad acordaron dispensarle su aprobación y que sea remitido al Hno. los Gobernadores Civil para que ordene la inserción del mencionado extracto en el Boletín Oficial de la provincia.

El Hno. Presidente ordenó al Decreto que autoriza procediera a dar lectura de la Real Orden de treinta de Septiembre de mil novecientos trece y del artículo cuarenta y cinco de la Ley Municipal; verificada que fue la referida lectura y por consecuencia del texto que previene que con antelacion al dia diez del mes de Octubre deben los Ayuntamientos declarar las vacantes de señores Concejales que han de renovarse en las proximas elecciones municipales por haber cumplido los cuatro años determinados por la Ley, el Ayuntamiento acordó por unanimidad de votos las vacantes ordinarias de señores Concejales que han de ser sometidas a las proximas elecciones, riendo estas vacantes las de nueve correspondientes a igual

número de señores Concejales de esta Corporación que han de cesar por ministerio de la Ley en treinta y uno de Diciembre del corriente año y en la forma siguiente:

Por el Distrito Primero

Casa Capitular

Don José Galván García, Don Ignacio Polvano Gimote y Don Francisco Magro Cañada.

Distrito Segundo

Trinidad

Don Juan Pedro Canoleta Mora y Don José Armas Querada.

Distrito Tercero

Purísima

Don Salvador Espinosa Más y Don Alfredo Más Querada.

Distrito Cuarto

San José

Don José Martínez Basalva y Don Ignacio Pastor Pérez.

Y que este acuerdo se haga saber al vecindario por los medios de Correo Libre, remitiéndole certificaciones literales del mismo al Hon. Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial y al Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa a los efectos de que se deje hecho mérito.

Con lo que, no teniendo solicitadas la palabra ningún señor Concejal, se levantó la sesión a las trece, conviniéndose lo tratado en esta Acta que con el señor



Presidente la firman los señores concursantes de que yo el secretario certifico.

Yo lo que

Antonio Pérez

Vicente Pérez

Ignacio Pérez

Antonio Pérez

José Bergón  
firmo

Diligencia. Guadalajara a catorce de Octubre de mil novecientos quince. La pongo yo el Secretario de que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, citándose por mandato del Hon. Presidente a los señores del Ayuntamiento a la reunión plenaria que habrá de celebrarse el dia diez y seis del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concursan podrán tomar acuerdo cuál quiera que sea su número. Y para que conste extiendo la presente visada por el Hon. Alcalde de que certifico. = Firmado = La torre = vale

V.º D.

El Alcalde  
c. P. S.

José Bergón  
firmo

Pandemia En la Villa de Crevillente a diez y seis de Septiembre de mil novecientos quince. Por los señores señores que al margen se expresan dños. Alvar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesión en su Ant. Polo plenaria a la ordinaria del dia catorce del Agosto Punto actual viendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Capitano Polo Rinalva, Alcalde de Constitucional de esta población, abriendo la sesión y ordenando al Secretario que antisira procediera a dar lectura a la Acta anterior y esta verificada por unanimidad fué aprobada.

Dijo cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia. La Corporación se dio por enterada y por una unanimidad acordó se procediera al cumplimiento en lo referente al Ayuntamiento.

Coincidiósemente se dió cuenta de las comunicaciones de la Alcaldía de la Ciudad de Elche números 992 y 996 referentes a que por este Ayuntamiento se nombre un Señor Representante <sup>que represente</sup> en el dia veintidós del octubre en aquella Alcaldía y hora de las nueve y media, y de las diez, para el examen y aprobación de las cuentas carcelarias de este partido judicial correspondientes al año mil novecientos catorce y discusion y aprobación del Presupuesto de gastos e ingresos carcelarios para el proximo año mil novecientos diez y seis. La Corporación Municipal se dolió por entrada y por

unanimidad nombró al Secretario de este Ayuntamiento Don José Bergón Botella para que en nombre y representación de esta Corporación se presentase en la indicada Alcaldía de la Ciudad de Elche y causase o apruebe las cuentas de referencia así como en lo referente al Presupuesto carcelario para el proximo año, pues para todo ello se le autorizó y se le confirió la representación más amplia.

El Señor Presidente manifestó que la Lista Caloratoria y su copia de la rigüera de edificios y solares de las localidades correspondiente a la contribución para el Tesoro y sus Recargos Municipales para el año de mil novecientos diez y seis estaba ultimada la Corporación por unanimidad acordó que previo el reintegro correspondiente fuera llevada a la Administración de Contribuciones de la provincia para su aprobación y los gastos se paguen con cargo al Capítulo primero artículo noveno del Presupuesto de Gastos vigente.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningún Señor Concejal, se levantó la sesión a las doce y cinco minutos, consignándose lo tratado en esta Acta que con el Señor Presidente la firman los señores concejales de que yo el Secretario certifico.

Antonio Miser

Vicente Polop

José Pérez

Ayacis Pardo

Antonio Polo

Diligencia Cervillente veintiuno de Octubre de mil novecientos quince. La pongo yo el secretario de que por falta de numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este dia, citandose por mandato del Señor Presidente a los señores del Ayuntamiento a la supletoria que habrá de celebrarse el dia veintiuno y tres del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concurran podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su numero. Y para que conste extiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico.

Yo soy  
El Alcalde  
c por

José Díezguez  
Fijo



ciales de la provincia. La Corporación se dio por enterado y por unanimidad acordó se procediera al cumplimiento en lo respectivo al Ayuntamiento.

El Señor Presidente hizo presente a la Corporación el mal estado en que se encontraba una de las galerías que da acceso a uno de los estrechos del Local. Encuela a cargo del Maestro Nacional de Hnos de esta población Don Carlos García Rodríguez y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que el Señor Alcalde en unión de Don Antonio Andela, Don Ignacio Pastor y el Maestro de obras de la Corporación examinaran la galería de referencia y sobre el terreno y previo el informe del practico de inspección la Comisión nombrada acordase lo pertinente, dando amplias facultades para que seguidamente se procedieran a ejecutar las obras de reparación.

Concluyeron el Señor Alcalde manifestó a los señores del Ayuntamiento que había quedado expuesta al público por otros días el Repartimiento de la colonización territorial sobre la riguera rustica y pecuaria de esta localidad. La Corporación se dio por enterada.

Co lo que, no teniendo solicitada la palabra ningún señor concejal, se levantó la sesión a las doce cinco minutos, conviniéndose lo tratado en esta Acta, que con el Señor Presidente la firmarán los señores Concejales de que yo el secretario certifico.

c por

Ignacio Pastor

Salvador Melo

Antonio Melo

José Díezguez  
Fijo

Presidencia En la Villa de Cervillente a veinte y tres d. Cayetano Polo de Octubre de mil novecientos quince. Tomados los avisos que al margen se expresan en el d. Salvador Melo salón de sesiones de la Casa Consistorial conforme a fin de celebrar esta sesión supletoria a la d. Aut. Polo ordinaria del dia veintiuno del actual, nra. Ignacio Pastor de la hora señalada ocupó la presidencia. Porque Don Cayetano Polo Penalva, Alcalde Constitucional de esta población, abriendo la sesión y ordenando al Secretario que autorizara procediera a dar lectura a la anterior Acta y una vez que fue leída, por unanimidad fué aprobada.

Dijo cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Ofi-

Vicente Gómez

Diligencia en la Villa de Caudete veintidós de Octubre de mil novecientos quince. La pongo yo el Secretario de que por falta de número de señores Concejiles no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este dia, citandose por mandato del Señor Presidente a los señores del Ayuntamiento a la supletoria que habrá de celebrarse el dia treinta del actual, expresando la causa y que los señores concejiles que concurran podrán tomar acuerdo cual quinientos que sea un número. Y para que conste extiendo la presente vista por el Señor Alcalde de que certifico.

v.º dº

El Alcalde  
c. o. s.

José Bergón  
Perez



Boletines Oficiales de esta provincia. La Corporación se dió por enterada y por unanimidad se acordó se procediera al cumplimiento en lo siguiente a este Ayuntamiento.

Por el Señor Presidente se manifestó que por el Señor Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal se había acordado el hacer entrega al rematante Don Antonio Fernández Cerdá del aprobedamiento de doscientos metros cúbicos de piedra en el Monte propiedad de este Municipio catalogado al número quinientos seis, standore en el caso de nombrar una Comisión de este Ayuntamiento que asista a la citada operación. La Corporación de conformidad con la propuesta del Señor Presidente, acordó por unanimidad nombrar a Don Vicente Pérez Fernández, Presidente de la Comisión de Montes, para que asista en nombre y representación del Ayuntamiento a la entrega del citado aprobedamiento.

Correlativamente se acordó pagar y con cargo al capítulo once del vigente Presupuesto de Gastos a José Muñozas Galipienzo, veinte pesetas importe de la reparación llevada a cabo en el carro de la limpieza de las vías públicas; a Juan Pedro Gledo, cinco pesetas por sus trabajos en el ases y limpieza de la Casa Ayuntamiento; a Ramón González quince pesetas gratificación de tallas a los moros del actual recíproco y revisiones; y a don José Bergón, diez pesetas importe de los gastos de un viaje a Alicante a solucionar asuntos de interes para este Municipio.

Con lo que, no teniendo solicitado la palabra ningún Señor Concejal, se levantó la sesión a las once veintidós minutos, consignándose lo tratado

Presidencia en la Villa de Caudete a treinta de Septiembre año de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Vicente Pérez con el fin de celebrar esta sesión supletoria ante Polo a la ordinaria del dia veintidós del actual, don Joaquín Pastor siendo la hora señalada ocupó la presidencia. Don Cayetano Polo Pinalva, Alcalde Constitucional de esta población abriendo la sesión y ordenando al Secretario que autorizara procediera a dar lectura a la anterior Acta y una vez que fue leída, no unanimidad fue aprobada.

Biose cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y

en esta Acta, que con el señor Presidente  
la forman los señores Concejales de que yo  
el secretario certifico.

*Cecilio Sánchez*  
*Vicente Pérez* — *Antonio Polo*  
*Juan Pastor* *Joe Bergón*  
*Félix*

Providencia. Crevillente cuatro de noviembre de mil  
novecientos quince. La pongo yo el secretario  
de que por falta de número de señores  
Concejales no ha podido celebrarse la sesión  
ordinaria de este día, citandole por man-  
dato del señor Presidente a los señores del  
Ayuntamiento a la supletoria que habrá  
de celebrarse el día seis del actual, exige-  
riendo la causa y que los señores Concejales  
que concurren puedan tomar acuerdo  
cuálquiera que sea su número. Y para  
que conste extiendo la presente visada  
por el señor Alcalde de que certifico.

V. D.  
*El Alcalde*  
*Cecilio Sánchez*

*Joe Bergón*  
*Félix*



En la Villa de Crevillente a seis de noviembre  
de mil novecientos quince. Reunidos los señores que  
al margen se expresan en el salón de sesiones de la  
Presidencia Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesión  
8. Cayetano Polo supletoria a la ordinaria del día cuatro del actual,  
tos hys. siendo la hora señalada ocupó la presidencia don  
8. Salvador M. Cayetano Polo Pinalva, Alcalde Constitucional de esta  
Vicente Pérez población abriendo la sesión y ordenando al lese  
"Ant. Polo" tario que autorizara proceder a dar lectura a  
Juan Pastor la anterior acta y una vez que fue leída, por  
unánimidad fue aprobada.

Dio cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la Provincia. La Corporación a dios presentada y por unanimidad se acordó se procediera al cumplimiento en lo referente a este Ayuntamiento.

Por orden también del señor Presidente y por el Secretario autorizante se dio lectura de las cuentas pasadas por la Administración Municipal de Consumos sujetas al último mes de Octubre, importando un ingreso liquido para el Tesoro de cincuenta noventa y tres pesetas cuarenta y un céntimos y para Municipales ochocientas veintidós pesetas nueve céntimos. El Ayuntamiento se dio por enterado y acordó también por unanimidad que con el dictamen del señor Sindico y los documentos justificativos pasen a la Junta Municipal.

Se procedió igualmente a la lectura del Estado de distribución de fondos para el mes corriente ascendiendo a cuatro mil docecientas pesetas. También por unanimidad

dad la Corporación le dispuso su aprobación.

Con lo que, se levantó la sesión a las doce y veinte minutos, consignando lo tratado en esta Acta que, con el fin de la firman los señores Concursantes de que yo el Secretario certifico.

C. Polo

Jefe de Gde.

Vicente Pérez

Huamán Polo

Juan Pérez

José Díez

Silencio. Crevillente once de Noviembre de mil novecientos quince. La pongo yo el Secretario de que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este dia citandole por mandato del Señor Presidente a los señores del Ayuntamiento a la supletoria que habrá de celebrarse el dia trae del actual expresandole la causa y que los señores Concejales que concursaron podrían tomar acuerdo cualquiera que sea en numero ó para que conste extienda la presente visaada por el Señor Alcalde de que certifico.

V. O.

El Alcalde

C. Pérez

José Díez



En la Villa de Crevillente a trae de Noviembre de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el salón de sesiones de la Casa Provincial Constitucional con el fin de celebrar esta sesión supletoria d. Cayetano Polo a la ordinaria del dia once del actual, siendo la hora señalada. ocupó la presidencia don Cayetano P. d. Salvadorillo. lo Pinalva, Alcalde Constitucional de esta población viante Pérez abriendo la sesión y ordenando al Secretario que d. Ant. Polo autorizara procedura a dar lectura a la anterior Ignacio Pato Acta y una vez que fue leída, por unanimidad díjese que fue aprobada.

Dijo cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia. La Corporación se dio por enterada y por unanimidad acordó se procediera al cumplimiento en lo apunte en este Ayuntamiento.

Se dio igualmente cuenta a la Corporación de los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el proximo pasado mes de Octubre. La Corporación por unanimidad acordó su aprobación y que se remitan al Hno. Dr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos de que se digne ordenar sean insertos en el Boletín Oficial.

Tambien se dio cuenta de una comunicación demandante de la Jefatura de Ingenieros de Montes de este Distrito Forestal, numero 181 referente al reconocimiento final del aprobedamiento de pastos en el Monte de este Municipio numero 15 bis del Catalogo y para que este Ayuntamiento nombre una Comisión de su seno que asista a la citada operación. En mi vista la Corporación por unanimidad

dado acuerdo nombrar al tenor sindico Don Antonio Polo Candela para que representando a este Ayuntamiento asista a la indicada diligencia de reconocimiento final del aprobamiento de partos.

Correlativamente, y a propuesta del tenor Alcalde la Corporación acordó por unanimidad se llevara a efecto la subasta de los arbitrios denominados Peña y Mataderos, Puestor Público y Matadero, el dia trae del proximo mes de Diciembre en la forma propuesta por la Ley y que caso de no haber licitadores en esta primera se procediera a celebrar una segunda el dia veintidós del propio mes de Diciembre y con la rebaja de los veinticinco por ciento del tipo fijado en la primera.

Con lo que, se levantó la sesión a las doce cinco minutos, conviniéndose lo tratado en esta Acta que con el tenor Presidente la firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

*Salvad. Gómez*  
*Agnacio Pach* *Hernández Polo*  
*Vicente Pérez*  
*D. Bergóns*

Diligencia. Crevillente diez y veinte de noviembre de mil novecientos quince. La



songo yo el secretario de que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrar la sesión ordinaria de este dia citando en por mandato del tenor Presidente a los señores del Ayuntamiento a la soplatoria que habrá de celebrarse el dia veinte del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concurren podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su número. Y para que conste extensa de la presente visada por el tenor Alcalde de que certifico.

V. D.  
El Alcalde

e gace

*D. Bergóns*  
*Perez*

Pandemia En la Villa de Crevillente a veinte de Cayetano Polo Sotomayor de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan d. Alvaro Gómez en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial Peña torral con el fin de celebrar esta sesión suplementaria. Polo torral a la ordinaria del dia diez y otros Ignacio Pástor del actual, siendo la hora señalada ocupado Bergóns la presidencia Dn. Cayetano Polo Penalva Alcalde Constitucional de esta población abriendo la sesión y ordenando al secretario que anteriormente procediera a dar lectura a la anterior Acta y una vez que fue leída, por unanimidad fué aprobada.

Dijo cuenta de las disposiciones contenidas en las Escritas de Madrid y Pósteros Oficiales de esta provincia. La Corporación se dio por enterada y por unanimi-

midad acordó se procediera al cumplimiento en lo referente a este Ayuntamiento.

Se dio igualmente cuenta del extracto de acuerdos tomados por esta Corporación durante el presente pasado mes de Octubre. Los señores del Ayuntamiento por unanimidad acordaron disponerle en aprobación y que sea remitido al Hno Señor Gobernador Civil para que ordene la inserción del mencionado extracto en el Boletín Oficial de la provincia.

Se acordó el pago y con cargo al contingente provincial de la nomina de los honorarios de lactancia referente al tener tristes de las amas María Sámer y Teresa Mandron y por la que suministran a los expositos Cimparo Lanz y Félix Aracil con cargo al capítulo noveno artículo tres del Presupuesto de Gastos.

Igualmente se acordó pagar al depositario ciento cuarenta pesetas invertidas en los reintegros de la Matricula Industrial, Padrón de Carmajís de Jijiga, Departo de contribución territorial, expediente de transacción de crédito, copias, listas cobratorias y franquicia postal y viaje a Alicante con cargo al capítulo primero artículo noveno del Presupuesto de Gastos, sesenta y seis pesetas importe de las suscripciones al Boletín Oficial de la provincia, Secretariado y Revista Admon Local con cargo al capítulo primero artículo tercero.

Con lo que, se levantó la sesión a las doce y diez minutos, consiguiéndose lo tratado en esta acta que con el señor Presidente la firman los señores

concurrentes de que yo el secretario certifico.

Crao D<sup>r</sup>

Salaado Sánchez

Antonio Polo

Ignacio Parker

Vicente Pérez

José Bergón  
Pérez

Diligencia Cravillente veinticinco de noviembre de mil novecientos quince. La pongo yo el secretario de que por falta de número de señores concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día citándose por mandato del Hno Presidente a los señores del Ayuntamiento a la imprenta que habrá de celebrarse el dia veinte y siete del actual expidiendo la causa y que los señores concejales que concursaran podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su número, de que certifico.

V. D<sup>r</sup>

El Alcalde  
C. Pérez

José Bergón  
Pérez



Pandemia En la Villa de Covillente á veinte y siete  
de Septiembre de mil novecientos quince.

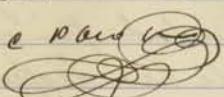
En la villa de Covillente los señores que al margen se ex-  
plican son en el Salón de Sesiones de la Casa Con-  
sistorial con el fin de celebrar esta sesión su-  
pletoria a la ordinaria del dia veinte y cinco  
de Agosto del actual, siendo la hora señalada ocho y  
medio la presidencia Don Cayetano Polo Penalva  
Alcalde Constitucional de esta población  
abriendo la sesión y ordenando al secretario  
que autorizara proceder a las lecturas a  
la anterior acta y una vez que fue leída  
por unanimidad fue aprobada.

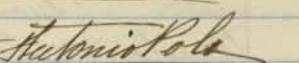
Dijo cuenta de las disposiciones con-  
tendidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Ofi-  
ciales de esta provincia. La Corporación se  
dió por enterada y en cuanto a la circular  
de la Cuarta Inspección del Cuerpo Forestal  
de Ingenieros de Montes inserta en el número  
266 del Boletín Oficial correspondiente al dia  
veintimil del actual, y por lo que se refiere  
al denominado monte "La Sierra" enclavado en  
este término municipal y de este Municipio se  
acordó: renunciar al distrito del aprobedamiento  
de la piedra y cara durante el año forestal  
de mil novecientos quince a mil novecientos diez y  
seis y no renunciar al aprobedamiento en la parte  
a que se contrae a las lomas bajas y pastos para el  
ganado lanar y cabrio; que de este acuerdo se re-  
mita copia autorizada al Señor Ingeniero Jefe  
del Distrito Forestal de Murcia-Alicante y se in-  
grese dentro del término legal de diez días,  
digo, quince días, el día por ciento de las  
trasacciones en los aprobedamientos no renun-

ciados, todo de conformidad a la expresa circular.

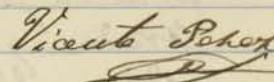
Igualmente se acordó se procediere al asse-  
glo y comprobación de las calles de la población  
y al saneamiento de los alrededores de la localidad

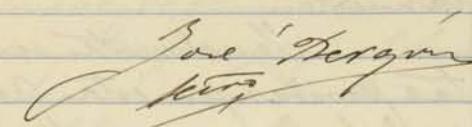
Con lo que, se levantó la sesión á las doce  
y cinco minutos consignándose lo tratado en  
esta acta que con el Señor Presidente la firman  
los señores concursantes de que yo el Secretario certi-  
fico.

E. Polo  Fabricador Flecha

 Antonio Polo

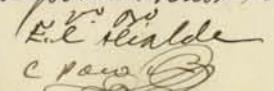
Agustín Pastor

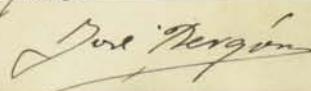
 Vicente Pérez

 José Pérez



Diligencia Covillente dos de Diciembre de mil novecientos  
quince. Yo pongo yo el Secretario de que por  
falta de numero de señores Concejales no ha  
podido celebrarse la sesión ordinaria de  
este dia citandose por mandato del Señor  
Presidente a los señores del Ayuntamiento a  
la supletoria que habrá de celebrarse el dia  
cuatro del actual expresandose la causa y  
que los señores Concejales que concursan po-  
drán tomar acuerdo cualquiera que sea  
su numero. Y para que conste extiendo la presente  
visada por el Señor Alcalde de que certifico.

 E. Polo  
c. polo

 José Pérez

Presidente En la Villa de Crevillente a cuatro de Diciembre  
d. Cayetano Polo. año de mil novecientos quince. Reunidos los Señores  
que al margen se expresan en el salón de sesiones  
de la Casa Consistorial con el fin de celebrar esta  
"Viante Por sesión supletoria a la ordinaria del dia dos del año  
d. Cayetano Polo. tal viendo la hora señalada ocupó la presidencia  
Ignacio Pastor. presidente. Don Cayetano Polo Penalva. Alcalde cons.  
Dijo el Presidente que la sesión se abría  
ordenando al Secretario que autorizara proceder  
a dar lectura a la anterior acta, y una vez que  
fue leída, por unanimidad fué aprobada.

Dijo cuenta de las disposiciones con  
terioradas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales  
de la provincia. La Corporación se dio por en  
terada y por unanimidad se acordó apro  
cediera al cumplimiento en lo referente a este ayun  
tamiento.

Igualmente se dio lectura de las cuen  
tas presentadas por esta Administración Munici  
pal de Consumos relativa al último mes de otoño  
viembre, importando un ingreso liquido para  
el Tesoro de quinientas doce pesetas diez an  
timos y para Municipales de cincuenta treinta  
y cuatro pesetas cuarenta y dos centimos. El Ayun  
tamiento se dio por enterado y acordó también  
por unanimidad que con el dictamen del Señor  
Sindico y los documentos justificativos pase a  
la Junta Municipal.

Se procedió seguidamente a la lectura  
del Estado de distribución de fondos para el  
mes corriente ascendiendo a seiscientos doce  
pesetas. También por unanimidad  
la Corporación le dispuso su aprobación.  
Con lo que, se levantó la sesión.

a las once y veinte minutos, convocándose lo  
tratado en esta acta que, con el Señor Presidente la  
firman los señores concursantes de que es el secretario  
certifico.

C. P. S. C. P. S.

Cajado Gómez

Herrero Polo

Ignacio Pastor

Vicente Pérez

José Pérez

Diligencia. Crevillente nueve de Diciembre de mil nove  
cientos quince. La pongo yo el secretario de  
que por falta de número de señores concejales  
no ha podido celebrarse la reunión ordinaria  
de este día citandole por mandato del Señor  
Presidente a los señores del Ayuntamiento a la  
supletoria que halvoa de celebrarse el día once  
del actual expresandole la causa y que los  
señores concejales que concursan podrán tomar  
acuerdo enalquiera que sea su número. Y  
para que conste extiendo la presente visada  
por el Señor Alcalde de que certifico.

V. D. S.

El Alcalde  
C. P. S. C. P. S.

José Pérez



Presidente En la Villa de Crevillente a once de Diciembre de mil novecientos quince. Presentados los señores que al margen se expresan en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con el Alcalde Polo fin de celebrar esta reunión supletoria a la ordinaria del dia diez y nueve del actual, y siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Penalva, Alcalde Constitucional de esta población abriendo la sesión y ordenando al Secretario que autorizara procediera a dar lectura a la anterior acta y una vez que fue leída, por unanimidad fue aprobada.

Dijo cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia. La Corporación se dirá por enterada y por unanimidad se acordó no procediera al cumplimiento en lo referente a este Ayuntamiento.

Les dió igualmente cuenta a la Corporación de los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el proximo pasado mes de Noviembre. La Corporación por unanimidad acordó su aprobación y que se remitieran al Honorable Gobernador Civil de la provincia a los efectos de que se digne ordenar sean insertos en el Boletín Oficial.

Se procedió a la lectura de la demanda de pleito deducida por el Procurador Don José Armas Agullo en nombre de dona Catalina Moya Martínez para litigar con este Ayuntamiento y cuya implazamiento para contestarla se hizo a la Real dia en el dia de ayer. La Corporación se dirá por enterada y acordó no pronunciarse

en el incidente y dejar que se tramitase con el señor Abogado del Estado.

Con lo que, se levantó la sesión a las doce, consignándose lo tratado en esta acta que con el Señor Presidente la firmarán los señores concejales de que yo el Secretario certifico.

C. Polo

José Pérez

H. Molinero  
Vicente Pérez

José Pérez



Diligencia Crevillente dice y reis de Diciembre de mil novecientos quince. La pongo yo el Secretario de que por falta de numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la reunión ordinaria de este dia citandose por mandato del Señor Presidente a los señores del Ayuntamiento a la supletoria que habrá de celebrarse el dia diez y ocho del actual expresandole la causa y que los señores Concejales que concursan podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su numero. Y para que conste estando la presente visada por el Señor Alcalde de que certifice.

V. N.  
El Alcalde  
C. Polo

José Pérez

Presidencia En la Villa de Crevillente a diez y ocho  
d. Cayetano Polo de Diciembre de mil novecientos quince. Presi-  
tos ayuntamiento los señores que al margen se expresan en  
d. Siente Por el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con el  
Ant. Polo fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria  
de Ignacio Paternaria del dia diez y seis del actual y viendo  
<sup>Berges</sup> la hora señalada ocupó la presidencia Don  
Cayetano Polo Pinalva, Alcalde Constitucional  
de esta población abriendo la sesión y ordenan-  
do al Secretario que autorizara procediera a  
dar lectura a la anterior acta, y una vez que  
fue leída, por unanimidad fue aprobada.

Díose cuenta de las disposiciones con-  
tenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines  
Oficiales de la provincia. La Corporación se  
dio por enterada y por unanimidad se acor-  
dó a procediera al cumplimiento en lo supe-  
rante a este Ayuntamiento.

Se dio lectura de una instancia  
presentada por Don José Galipuero Serna  
y por la que se ofrece en el concepto de arren-  
datario del piso principal de la casa situa-  
da en la Plaza de Alfonso XII numero diez y  
siete de policía, subarrendarla a la Corpora-  
ción por plazos de cuatro años y precio  
de veinticinco pesetas mensuales pagaderas  
de vencido en el último día de cada mes y  
estando facultado el Ayuntamiento para dar por  
ultimo el contrato cuando lo estimare per-  
tinente sin que por ello tenga que pagar más  
alquileres que los del tiempo que aprobedre dicho  
local para oficina de telégrafos y habitaciones  
de la familia del señor Jefe, viendo obligado a  
la Corporación si dejare de satisfacerlos

mensualidades a dejar expedito el local, y en  
las mismas condiciones que se encontrare en el  
dia del contrato y por consiguiente antes del estable-  
cimiento de la oficina de Telégrafos.

Teniendo en cuenta el Ayuntamiento  
las disposiciones de los artículos mil quinientos  
cincuenta y siguientes del Código Civil acordó por  
unanimidad aceptar el arrendamiento del  
piso principal de la casa de esta población situa-  
da en la Plaza de Alfonso XII numero diez y siete  
de policía bajo las condiciones que quedan rese-  
ñadas convirtiéndose desde este momento en  
subarrendatario y autorizando al Señor Sis-  
dico don Antonio Polo Landela para que en  
nombre de la Corporación formalice el oficio  
de contrato de inquilinato, y que de este acuer-  
do y del contrato se ponga en conocimiento  
del señor Jefe de la Sección de Telégrafos para  
que autorice la instalación de la oficina  
de esta localidad en el referido local a  
cuyo efecto la Corporación pagará los gastos  
menores de traslado.

Se acordó el pago a don Antonio  
Polo Carrasco de diez pesetas con cargo a Impre-  
vistos y por los gastos de viaje para el cobro de  
suministros facilitados al Ejército y Guardia Civil.

Con lo que, se levantó la sesión a las  
once y cuarenta minutos consignándose lo  
tratado en esta acta que con el Señor Pre-  
sidente la firman los señores concurrentes de  
que que el Secretario certificó.

c. polo

Antonio Polo

José Vicente Pérez

José Berges

Diligencia Crivillente veintitres de diciembre de mil no  
cientos quince. La pongo ya el Secretario de  
que por falta de numeros de señores Concejales  
no ha podido celebrarse la sesión ordinaria  
de este dia citandole por mandato del Señor Presi-  
dente a los señores del Ayuntamiento a la siple  
toria que tralvió de celebrarse el dia veinte  
y cinco del actual, expusiendo la causa y que  
los señores Concejales que convocaran podrán tomar  
acuerdo cualquiera que sea su numero, o para  
que conste extiendo la presente visada por el  
Señor Alcalde de que certifico.

Vº 0º

El Alcalde  
copia

Dni. Bergón



contenidas en la Gaceta de Madrid, y Boletines  
Oficiales de la provincia. La Corporación se dio  
por enterada y por unanimidad se acordó se  
procediera al cumplimiento en lo referente a este  
Ayuntamiento.

Se dio cuenta del expediente instruido a  
instancia de Manuel Sotomayor Adruas, numero cin-  
uenta y tres del actual cumplido y de acuerdo con  
el dictamen del Señor Lindio se declaró soldado a  
Manuel Sotomayor Adruas, a sus padres José Emeterio Ma-  
ter y Teresa Adruas Juan y a su hermana María  
Dolores Sotomayor Adruas y por haber justificado  
el impedimento del padre un acuerdo también por  
unanimidad declararle soldado con excepción  
del servicio en filas, sin que se aplique intervento  
alguno en la publicación del fallo.

Igualmente se dio cuenta del expediente  
instruido a instancia de Dionisio Jiménez R.  
fijo, numero sesenta y cuatro del actual cumpla-  
do y de acuerdo con el dictamen del Señor Lindi-  
co, declaró la Corporación soldado al mencionado  
Dionisio Jiménez R. fijo, a su madre viuda  
Isabel Alfonso Cores y a sus hermanos solteros  
Salvador y María Jiménez Alfonso y por haber  
justificado la viudez de la madre y el  
impedimento para el trabajo de sus hermanos sol-  
tados, se acordó también por unanimidad  
declararle soldado con excepción del servi-  
cio en filas, sin que se aplique por intervento  
alguno al ser publicado el fallo.

En atención a que José Elio Torres  
y viiente más vecinos habían cumplido con  
la Corporación como asesores de Pue-  
tos Públicos y Matadero, se acordó por una

Presidentia En la Villa de Crivillente a veinte y  
cinco de Diciembre de mil novecientos  
treinta y tres. Recuidos los señores que al mas  
señor Salvador R. fijo que se esperaran en el salón de sesiones de  
Ant. Oliver la Casa Consistorial con el fin de celebrarse  
esta tarde la sesión supletoria a la ordinaria del dia  
veinti y tres del actual y siendo la hora una  
cada ocupó la presidencia don Cayetano Polo  
Pinilla, Alcalde Constitucional de esta pue-  
bla cion abriendo la sesión y ordenando al  
Secretario que autorizara procediera a la  
lectura a la anterior Acta y una vez que  
fue leída, por unanimidad fue apro-  
bada.

(Dijo cuenta de las disposiciones



A.6183129

nimidad a procederse a la devolución de los mencionados depósitos provisionales y levantamientos de fianzas.

Se dio lectura de una comunicación de Don José Pérez Carrasco y por la que se hace presente que a instar del dia primero del proximo Febrero no podrán suministrar fluido eléctrico para el alumbrado público en atención a la mala calidad de los carbonos y por tener que dar el servicio durante todo el dia y no poder dejar interrumpido el paso de la energía durante las horas que brilla el sol por la actual instalación del alumbrado público, sin que haya podido solventar esta dificultad con la Sociedad "La Popular Eléctrica Cívillentina" de quien se proveen el fluido; también hace presente dispondrá desde la indicada fecha de los barros del alumbrado encalvados en los postes de la pertenencia de la Popular por ser del dominio de ésta y tenerlos que entregar a la misma; y últimamente solicita el pago de lo que se les adeuda por el mencionado suministro. La Corporación se dio por enterada y acordó se vea el medio de alumbrar a la población a cuyo efecto el señor Alcalde gestionará y dará cuenta del resultado a la Corporación para acordar lo procedente.

Por el Secretario que autoriza se dio cuenta de los expedientes de arrendamiento de los artilugios municipales denominados de Pesas y Medidas, Puestos Públicos, y Ma-



taderos y el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar la validez de las subastas llevadas a cabo en trece del actual y hacer la adjudicación definitiva de las mismas a favor de Don Ambricio Gómez Arriero por resultar el mejor postor y se devuelva el resguardo del depósito hecho por el licitador Don Joaquín Pastor Gómez conservando solo el correspondiente al expresado rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Se acordó conceder a la inauguración de una parada del Cementerio de esta Villa señada con el número cuarto veinte a favor de Don Manuel Hurtado Candela y por el precio de ochenta pesetas que ingresarán en las Arcas Municipales.

El Señor Alcalde Prudente hizo presente a la Corporación que por consecuencia de la crisis local y del mal estado de la Hacienda Municipal, había pagado de su bolsillo particular los meses de Noviembre y Diciembre la nómina de los empleados del Municipio siguientes: Secretario del Ayuntamiento, Mayos, Oficialeste, enfermera, Elvira López Simó, 2º jefe cada Sección, Don Vicente Oliver Molina, Don Francisco Hurtado Alonso, Don Ramón Gómez Gómez, a los Guardias Municipales, al peón para la limpieza de calles y plazas, al sepulturero y a los Vigilantes nocturnos.

También manifestó que igualmente había pagado a los doctores médicos Don José Gómez Gómez sus haberes de Junio, Mayo, Abril, Marzo y Febrero, a Don Francisco Polo Alonso y a Don Ismael Candela Mas los correspondientes

á Alcalde diputado, ambos incluyentes, á Don Antonio Pérez Canales los alquileres correspondientes al primer semestre del actual año de la casa diligente; á Don Manuel Espinosa los alquileres de Mayo a Julio de la casa Cuartel de la Guardia Civil; la cena gastada en las procesiones de Corpus, Octava, Pascua, San Vicente y Cuarenta Horas; la festividad popular de San Francisco y otros gastos menores. La Corporación se dio por enterada y acordó consignar las gracias en una acta al Amor Alcalde por su generosidad en beneficio del menor nombre de este Ayuntamiento.

Con lo que, se levantó la sesión á las trece y diez minutos consignando donde lo tratado en esta Acta que con el Señor Presidente la firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

*Con razon*

*Secretario Díaz*

*Con razon  
firmado*



AYUNTAMIENTO DE  
ORIHUELA  
CLASE 3  
PESTAS  
A. 0177 1907

Se Alcalde saliente  
d. Cayetano Polo Ruvalca

Se Alcalde entrante

d. Manuel Villalba Galván  
los concejales que quedan

d. Salvador Sledo Maíz

" Antonio Oliver Martínez

" Vicente Pérez Fernández

" Antonio Polo Gaudela

" Antonio Ayuso Gómez

" Juan Pérez Gómez Ruvalca

los concejales proclamados uno de los maestros del Concejo y resultando de los

d. Juan Pedro Gaudela Mora

" Antonio Oliver Zuglada

" José Galván García

" Carlos Sledo Aguirre

" Juanito Gaudela Maíz

" José Sledo Borda

dados obrantes en la feria de la localidad

en los cuatro distritos electorales de esta localidad

no tuvo efecto la elección de los nuevos conceja-

les por el procedimiento que señalan los Artículos

39 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Agosto de

1907, si no que fueron proclamados por el Artículo

Benziger 39 de la misma, para a ocupar la Presidencia

interna de que habla el Artículo 53 de la Ley

Municipal el Concejal Don Juan Pedro Gaudela Mora por

ser entre estos el de mayor edad, en conformidad a lo dis-

puso en la Real Orden de 16 de junio de 1907.

Acto seguido se procedió á la elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, del modo que ordenan los Artículos 54 y 55 de la expresa Ley Municipal resultando elegido por catorce votos el Concejal Don Manuel Villalba Galván que, proclamado como tal Alcalde por el Señor Presidente y recibiendo de éste las insignias de su cargo, pasó á ocupar la Presidencia, dedicando frases de agradecimiento por su elección y ofreciendo ejerir las funciones de que había sido investido, con invi-

parcialidad y recta justicia, proponiendo un voto de gracias al Señor Alcalde saliente que fue concedido por unanimidad.

Y sucedió, y por el mismo orden, y uno por uno se procedió a la elección de los cuatro Regidores de Alcalde, que seguía la orden del Artículo 35 de la repetida Ley Municipal correspondiente a este Ayuntamiento; resultando elegido y proclamado para primer Regidor de Alcalde don José Galván García; para segundo, Don Camilo Caudela Márquez; para tercero, Don José Gómez Berdón; y para cuarto Regidor de Alcalde Don Juan Francisco Carrasco Peralvo, que obtuvieron cada uno de los veinticuatro votos.

Se eligió después, y de igual forma, a Don Juan Pedro Caudela Márquez y a Don Antonio Pérez Fernández, para primero y segundo Regidor Titular respectivamente y también cada uno de ellos por veinticuatro votos.

Los indicados señores presentes en el acto aceptaron los cargos para que habían sido elegidos y acto seguido fueron posesionados en los mismos por el Señor Alcalde Presidente.

Y deseando determinar el orden numérico de los señores beneficiarios para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir o suplir al que se prenda en el desempeño de la Alcaldía o Tenencia, se procedió a verificarlo por el orden de rotación que cada uno obtuvo en su elección y dio este resultado.

Beneficiario primero Don José Caudela Márquez; segundo, Don Juan Antonio Pérez; tercero, Don Antonio Oliver Argüelles; cuarto, Don Juan Antonio Soria Benítez; quinto, Don Cayetano Blas Revuelta; sexto, Don Salvador Gómez Márquez; séptimo, Don Antonio Oliver Martínez; octavo, Don Vicente Pérez Fernández; noveno, Don Antonio Polo Caudela; décimo, Don Carlos Gómez Aguirre y undécimo, Don José Caudela Gómez.

Por último, quedó designado los plazos de cada semana y horas de las diez y siete mañanas, y las veinte horas en verano para la celebración de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del Artículo 57 de la Ley Municipal, declarándose definitivamente

constituido el Ayuntamiento, dando por terminado el acto, y firmando con el Señor Presidente, los señores concorrentes de que ya el Secretario certificó = Los sobrenombrados = las diez y siete = horas = vatum

Mariñal Caudela

José Galván

Camilo Caudela

José Gómez

Antonio Polo

Juan Francisco Caudela

Antonio Oliver

Vicente Pérez

e Pedro Pérez

Antonio Aguirre

Carlos Gómez

José Gómez

José Pérez  
Gómez

Dijo: La pongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este dia por falta de mayoría de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente en la a la Corporación para la Supletoria que a través a efecto el dia ocho de los corrientes, comparece lo dispuesto el articulo 104 de la siguiente Ley Municipal.

17/1/16 Cervilleto a 6 de Enero de 1916.

Astrucio Pdo,

Fran

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 6 de Enero de 1916  
Conveniente:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Gabarrá

Concejales

D. José Galván García

D. José Gómez Cerdá

Sindico

D. Juan Pedro Caudela Moro D. Juan Alcalde D. Manuel Villalba Gabarrá, los Señores del Ayuntamiento que al comparecer a su oficina y siendo la hora establecida para la celebración de las ordinarias por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dispuesto que por el Secretario se dio lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

Se dio lectura del acto anterior la que por unanimidad quedó aprobado.

Se levaron los boletines oficiales presidente y acuerdo se cumplió.

Al mismo se procedió en el presente acto a cuarto dispuesto el articulo 58 de la Ley Municipal y al efecto quedaron encubiertos los Concejales del Señor de este Ayuntamiento y en la forma siguiente:



### Concejales

- D. Ignacio Gómez Cerdá
- " Juan Pedro Caudela Moro
- Antonio Aguirre Zuñedo
- Gloria Urbana y Renal
- Juan Francisco Carrera Peñalva
- Antonio Aguirre Zuñedo
- Antonio Oliver Tuglado

### Benéficiencia

- Camillo Caudela Moro
- Antonio Aguirre Zuñedo
- Salvador Gómez Moro

### Oficio público

- D. José Galván García
- Juan Pedro Caudela Moro
- José María Pastor Pérez
- Veredades
- José Galván García
- Carlos Gómez Aguirre
- Antonio Oliver Hurtado

### Hacienda

- Juan Francisco Carrera Peñalva
- Juan Pedro Caudela Moro
- Salvador Gómez Moro

### Obras

Juan Pedro Caudela Moro, D. Antonio Gómez Zuñedo  
Por el Señor Alcalde se manifestó que con arreglo a cuarto dispuesto el articulo 58 de la siguiente Ley Municipal, el dia seis de Enero de este año nombró los respectivos alcaldes de barrios para los cuatro distritos en que se divide esta Villa, como también los Pedáneos de San Felipe Sacristán.

Así mismo por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación que con fecha primera del actual y en virtud de los vacantes de auxiliar de Contabilidad, Oficial de inventario y Alquacil previsor que dimitieron aquellos que las ocuparon desempeñando nombre en lugar de los mismos y respectivamente a D Vicente Serrapero Moro, D. Antonio Villalba López y Andrés Silveo Carrera con la dotación asignada en presupuesto, y en su virtud los Señores concejales, teniendo en cuenta cuarto dispuesto el articulo 58 de la siguiente Ley Municipal, acordaron por unanimidad aprobar en todas sus partes lo hecho por el Señor Alcalde.

Acto continuo el Señor Presidente propuso a la Corporación el nombramiento de depositario de los fondos municipales a favor de D. José Caudela Achuar con la dotación asignada en presupuesto, cuando en su consecuencia



el que la reunio desempeñando D Francisco Hurtado Alfonso, los señores concorrentes acuerdan por unanimidad aprobar tal nombramiento como tambien los precios que fijaron en este acto los Sres D Cayetano Candela Mas y D Antonio Vicente Galvez, disponiendo a la vez se comunicare a los ptes interesados, procediendo seguidamente a cerrar la correspondiente acto de arqueo.

A continuacion el Señor Alcalde manifiesta a la Corporacion que para la actuacion del incipiente de Consunmos designó como Admisor a D Cayetano Candela Mas, Interventor Agorador a D Antonio Pastor Candela e auxiliario a D Jaime Galdo Gómez, D Antonio Vicente Candela, D Antonio Manchón Gutierrez y D Manuel Mas Azuar.

Dijo cuenta y lectura de la proposicion que ante este Ayuntamiento estuvo D José Galipienzo Lasso, como licencio que se ha presentado al concurso abierto para operar una casa en punto centrico de esta Villa donde trasladar la estacion telegrafica por virtud de suyo producida por el Telegrafito encargado, manifestando no reunir condiciones lo que en la actualidad se halla establecido para estos servicios, cuya propuesta opera por medio de subarriendo la casa numero 17 de la Plaza Alfonso XII en su piso principal y bajo el tipo anual de cincuenta veinte pesetas. Vista el informe emitido por el Oficial encargado del Telégrafo por el qual expone que reconocido el piso propuesto, tiene todos los wantos condiciones para su utilizacion para el servicio de que se trata por tener luz, capacidad y local suficiente para la instalacion de todos los aparatos concernientes a la Telegrafia. Vista asi mismo que el tipo porque a base el alquiler anual en proporcion al local ofrecido es bastante lícito todo con relacion a los precios de la localidad, los señores concorrentes acuerdan por unanimidad aceptar la propuesta hecha por D José Galipienzo, señalando las con-

diciones que a continuacion se expresan:

El piso querido para la instalacion de la Estacion telegrafica sera el de treinta y cinco pesetas mensuales.

La cesion del edificio sera por plazo de un año y un cuarto por parte del Ayuntamiento con el fin de que esta Corporacion pueda recobrar su libertad de accion si conviniere a los intereses del Municipio el dejar este local.

El tipo de los treinta y cinco pesos sera satisfacto al cedente en el ultimo dia de cada mes servido.

Para el mejor cumplimiento del acuerdo se formalizara el correspondiente contrato de inquilinato dispuesto en la siguiente Ley del Estado.

Si el Ayuntamiento dejan de satisfacer dos mensualidades sueltas se sometira el mismo a dejar el local en las mismas condiciones que en la actualidad se encuentre antes de instalar la Estacion Telegrafica.

Dado estas condiciones este Ayuntamiento acepta el expreso local y se autoriza al Señor Regidor Sindico para que en representacion del Ayuntamiento formalice el contrato de inquilinato con suscripcion a la Ley del Estado, tambien se expedira certificacion de este particular para su entrega al lessionario del local.

Se dio cuenta y lectura de una comunicacion del Señor Jefe de la Caja de Preclutas de Orihuela disponiendo que el dia diez del actual se llevaro a efecto la concentracion en dicha Caja de los Preclutas del periodo año 1915 y anterior, y al efecto por los señores concorrentes se recordo por unanimidad designar Comisionado para dicho acto a D Francisco Raya, adestrandole los gastos de viaje con cargo al Capitulo 1º articulo 6º del presupuesto.

Seguidamente fueron presentados los representantes de la contribucion por rustica y urbana como tambien la Matricula general de subsidio del corriente año para

volver en conocimiento de quanto preceptua el Artículo 25 de la Ley electoral para Señidores de 8 de Febrero de 1877 a fin de formar los listos de los Señores que tienen derecho a elegir Corporacionarios para la elección de Señidores el número de aquellos que componen la Corporación Municipal; Que examinados por los Señores concurrentes los expresados documentos, y por orden de acuerdo a su voluntad formando los expresados listos compuestos de los contribuyentes que paguen mayor cuota de contribuciones directas con casa abierta, quedando terminado con el cuadruplicado del total número de Concejales de que se compone el Ayuntamiento sumando juntas una total de veinte electores, cuyo detalle se dicean lo en el expediente que al efecto se ha formado; que lo expresado listo sea expuesto al público, su copia hasta el veinte del octavo para oír las reclamaciones que pudieran presentarse hasta dicho efecto.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporación que en visto de la necesidad de hacer los trajes y gorras a los Guardias municipales, Sereños y ademas tres capotes nuevos para el Cabo de los Guardias y dos para los Sereños - hubo necesidad de adquirirlos, importando el gasto de los Municipales con el capote del Cabo doscientos sesenta y cinco pesetas y los pertenecientes a los dos Sereños con sus capotes - ciento ochenta y ocho pesetas, la Corporación en su visto acordó de conformidad con lo dispuesto por su dho Presidente y autorizarse para los expresados gastos - sean satisfechos con cargo a los Capítulos 2º y 3º del presupuesto corriente.

Así mismo el Señor Presidente manifiesta a la Corporación reunida que encontrándose vacantes los puestos que dan luz al paseo público hubo necesidad de adquirir tres de ellos y al mismo tiempo arreglar la red, importando todo el gasto cuarenta y cuatro pesetas ochun-



to y cinco centimos; en visto de ello la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el tanto mencionado y quedando luego sea satisfecho con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto corriente.

Acto continuo por el Señor Teniente de Alcalde de José Galván, se manifiesta a la Corporación que en vista del mejor efecto que anima al Señor Alcalde Presidente, el que tiene sus deseos a mejorar las condiciones y promover la localidad tanto en el ramo de higiene como en el de Obras públicas en relación con lo dispuesto en el Artículo 7º de la vigente Ley Municipal, crey que la Corporación debiera concederle su voto de confianza autorizándole al efecto para que lleve a cabo aquellas mejoras que sean susceptibles en acuerdo con el presupuesto y los medios pecuniarios, sin perjuicio de dar cuenta de ello al Ayuntamiento para la definitiva aprobación de sus respectivos gastos. Su tenido mas amitos de que teatir el Señor Presidente llevó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Mauricio Díllaba

José Galván

Carmelo Escudella

José Steele

Antonio Polo

Juan Bandula

Antonio Polo,

Dña. a

**Página:** La pongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este dia por falta de un uno de Señores Concejales, acordandose por el Señor Presidente citar a la Corporación para la Sipletoria que se llevará a efecto el dia quince de los corrientes



conforme lo dispone el artículo 104 de la siguiente Ley Municiplar

Villalba a 13 de Enero de 1916

Manuel Villalba

Fotom. Pala  
y Sols

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 5 de Enero de 1916  
Concurrentes

Presidente En lo Villalba de Villalba a quince de Enero de mil novecientos diez y seis. Se en

D. Manuel Villalba Galván vidos en lo presente Salón Capitular en se

zinen

1º. José Galván García sio Supletorio por no haberse celebrado

2º. Joaquín Cañete Mas la Ordinaria. Por falta de mayoría de

Concejales

3º. José Sáez Gómez los Titulares y bajo la Presiden-

cia del Señor Alcalde D. Manuel Villal-  
ba Galván los Titulares del Ayuntamiento

4º. Antonio Soler Cañada que el Margen se anotan y siendo lo ho-  
ra señalada para la celebración de las ordinarias por el  
Señor Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que  
por el Secretario se diera lectura de los puntos arreglados  
lo cual se efectuó en lo siguiente forma:

Se dio lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Acto segundo por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que en vista de encontrarse en malas con-  
diciones de higiene la casa escuela que en la actualidad  
tiene arrendado el Ayuntamiento a D. Ramón Mas Es-  
pinoso sito en la Calle de la Acequia número uno y con  
el fin de mejorar las condiciones de los discípulos con re-  
specto al local, hoy de D. Manuel Mas Bernaldo con otro que  
tuviera mas condiciones sanitarias, proponer a la Corpora-  
ción que habiendo tenido una conferencia con D. José



Alzamoro dueño de lo Caso número diez de la calle del Aberradero  
que consta de planta baja y dos pisos con capacidades suficiente  
para escuela y habitación del maestro cuyo dueño lo cede al  
Ayuntamiento por la cantidad de veinte pesetas mensuales, de  
mostrándose en esto variación de local más bajo de alquiler  
de veinte pesos anuales a parte de las mejores condiciones  
que ostenta este edificio y para provecho en condiciones se ha  
llevado a efecto una pequeña reparación cuyo gasto asciende  
a diez pesetas, y en visto de ello, los Señores concurrentes des-  
pues de breve discusión acordaron por unanimidad que des-  
de luego el Señor Alcalde disponga lo necesario para el  
traslado de dicho escuela y habitación para el Maestro por  
el precio indicado de veinte pesetas mensuales, el gasto  
de diez pesetas que fueran representar la reparación sea  
satisfecho con cargo al Capítulo 6º: articulo 1º del pre-  
sumento corriente.

Seguidamente fue dado cuenta y lectura al anuncio  
del Señor Delegado de Hacienda de Alicante, inserto en el  
Boletín Oficial del dia once de este mes, por el cual se ordena  
una la celebración de la primera subasta del apropiado  
monto de los pastos de este municipio, denominado  
"Pinos Bajos y Algarrobos" para el dia veinticinco  
del corriente mes y diez horas del mismo y caso de no pre-  
sentarse postor la segunda subasta se llevará a efecto  
diez días hábiles después comprendido en ello los años  
forestales de 1915-1916 al 1919-1920, bajo las condiciones que  
se insertan en el Boletín Oficial del dia veinte del pasa-  
do Diciembre, y por el tipo de seiscientas pesetas para el  
pastoreo de cuatrocientas cabezas bueyes, seiscientas ciu-  
cienta cabras, quedando impuestos los Titulares concurren-  
tes y disponiendo que el Señor Alcalde lleve a cabo lo pro-  
cedente para la celebración del acto de subasta.

A su término fue dada lectura al contenido del anun-  
cio del Señor Delegado de Hacienda inserto en el boletín

oficial del dia doce de este mes, por el cual se dispone la celebración de lo primero. Subasta para el arriendo de la caja de este tributo municipal denominado "Tierra Brava y Pueblos" para el dia veintiuno del corriente mes y diez horas del la misma y caso de no efectuarse, se llevará a efecto a los diez días hábiles después lo segundo, comprendiendo en esto subasta los años fiscales de 1915-1916 al 1919-1920 ambos inclusive, bajo las condiciones que se insertan en el Proyecto oficial del dia veinte del pasado diciembre y por el tipo de veinte pesos y para el uso de dos escopetas; en su vista los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que el Señor Alcalde como Presidente debe ordenar el acto de la subasta como cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

A continuación se dio lectura a la cuenta remitida por D. Antonio Polo como encargado de la recaudación de los derechos de enterramientos y sepulturas correspondiente al 3<sup>º</sup> y 4<sup>º</sup> trimestre del pasado año importando su cargo de doscientas cuarenta y cuatro pesetas y lo dada lo componen dos cuentas de pago expedidos por el depositario de este Municipio de haber ingresado en la Caja municipal ciento diez y nueve pesos en dos de Noviembre último y ciento veinticinco pesos en treinta y uno de Diciembre pasado sumando en total las expresadas doscientas cuarenta y cuatro pesos recaudados; y en su vista la Corporación acuerda su aprobación y que un ejemplar sea llevado al Comandante con nota de su aprobación.

También por el Señor Alcalde se manifiesta a la Corporación el mal estado en que se encuentra el piso y tejado del matadero que se hace necesaria su pronto reparación y en vista de tales manifestaciones los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad autorizar al Señor Presidente para que desde luego



lleve a cabo dichas reparaciones satisfaciendo los gastos que represente con cargo al Capítulo 6<sup>º</sup> artículo 5<sup>º</sup> del presente presupuesto.

Así mismo por el Señor Alcalde se manifiesta ante sus dignos compañeros que proyecta el Ayuntamiento dos casas en la Calle de San Joaquín que deben ser utilizadas para trasladar una escuela de Húsares y otra de Niñas a fin de aliviar económicos al presupuesto municipal y como tales edificios no se hallan bien distribuidos para la instalación de escuelas, acuñando además llevar a cabo algunas reparaciones visto el deterioro en que se encuentran, apreciado todo ello por algunos Señores Concejales que en reunión de esta Alcaldía han reconocido el estado de los edificios propone que deben llevarse a cabo aquellas reparaciones necesarias para establecer las escuelas, y considerando que el gasto que ha de reportar es bastante cercano en atención a lo económico de fondos con que cuenta el Ejercicio municipal, sería muy beneficioso que al Municipio le ayudare el vecindario prudente abriendo seguidamente una suscripción voluntaria para ver de lograr el objeto apetido; los Señores concurrentes abriendo en los propias consideraciones expuestas por su digno Presidente acuerdan por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que desde luego lleve a feliz término sus latables deseos, que tiendan a mejorar y desarrollar algunas plantas que sustentan economías en el presupuesto establecido del Señor Gobernador excepción de subasta por la ausencia del Señor.

También por el Señor Alcalde se manifiesta que en atención a los mejores proyectos que le animan de hermosas las playas y calles como los Señores del Ayuntamiento y vecindario en general tienen ocasión de preservar la plantación de árboles que dice en mucho su bien del Ayuntamiento puesto que por el camino se emprenden espacios muy suelcos por el vecindario, propone a sus dignos compañeros que los gatos solo se limiten a la adquisición de árboles y aquellos que encuetamente se hayan empleado

en hacer los hoyos, tarados estos por personas pertenecientes en dicho asunto para reasumirlos y la Corporación padece apreciar y en su cono aprobar, en esto atencion los señores concurrentes acuerdaron por unanimidad aprobar en su todo lo hecho por el Señor Alcalde y autorizale para que conocido en lo forno exprese la total cantidad que ha ya invertido sea satisfecho con cargo al Capítulo 3º artículo 4º del presupuesto corriente.

Quedaron confirmados en sus respectivos cargos el Oficial Mayor de la Secretaría de este Ayuntamiento y Alcalde Solo Carrera con la dotación anual asignado en presupuesto como también el Señor para la librería y arreglo de la Plazuela Lorenzo Alfonso Gómez así mismo con la dotación anual asignado en presupuesto.

Se hizo en convención de la Corporación que se habían adquiridos cien bombillas para el alumbrado público y se acuerda por unanimidad que desde luego sea salispado el importe que representan con cargo al Capítulo 3º artículo 2º del presupuesto corriente.

En teniendo tales asuntos de que trató el Señor Presidente le voto el acto firmando los señores concurrentes de que estipuló

Manuel Villalba

José Galván

Capitulio Candela

Juan M. Gómez

Juan Gómez

J. Candela

José Gómez

Antonio Pdo.

Alcalde

Dijo: La pongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de numero de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citar a la Corporación para la supletoria que se lleva a efecto el dia veintidós de los concurrentes conforme lo dispone el Artículo 104 de la siguiente Ley Municipal.

Acto: Cierillete 20 Enero de 1916

Manuel Villalba

Sesión Supletoria en la Cierillete del dia 20 Enero 1916

Concurrentes:

El Señor Presidente

D. Manuel Villalba Gabau

Concejales:

1. José Gabau Gómez

2. Capitulio Candela Ibarra

3. Juan Francisco Láinez Pachón

Jueces

Juan Pedro Candela Ibarra

Concejales

En la Villa de Cierillete a veintidós de Enero de mil novecientos diez y seis. Encuadrados en la presente Sala Capital en sesión Supletoria por no haberse celebrado la ordinaria por falta de mayoría de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Gabau los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran y siendo de lo hora señalada para la celebración de las ordinarias por el Señor Presidente se declara abierto el acto, disponiéndole que por el Secretario se diese lectura de los puestos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

Se dio lectura del acto anterior la que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Se presentó en este acto D. José Candela Ibarra como Concejal electo proclamado en las elecciones de Horcajuelo último ó sea por el Artículo 27 de la Ley electoral vigente el cual exhibe su credencial, y en su vista el Señor Presidente le dio posesión de su cargo.

Diose cuenta de lo recaudacion obtenido en el impuesto de tablillas para los caminos importante esto doscientas noventa pesetas y los gastos que originaron fueron los de la confección de estos que cayeron doceynta pesetas quedando impuestos los que se concurren y aprobando los gastos con cargo al Capítulo de presupuestos del presupuesto conciente.

Tambien fue aprobado la cuenta de los gastos que se han producido en lo referente a los baneos que existen en la Iglesia para la representación del Viernes Santo en las fiestas importantes cincuenta y seis pesos y que se establecio con cargo al Capítulo 1º Artículo 5º del presupuesto.

Se autorizo al Señor Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento formalice el contrato de inscripción con D. José Alfonso como dueño de la casa Calle del Abrevadero número diez donde se halla instalado el nuevo escuelo público de niñas a cargo del Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta y lectura del Capítulo 3º de la vigente Ley Municipal que trata de la organización de la Junta Municipal, y entiendo de su contenido el Ayuntamiento, acordó dividir los contribuyentes de este término municipal en seis secciones para en su dia proceder al sorteo de los votos asociados que en calidad de los votos del Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal que ha de formular en el corriente año en lo pronto siguiente.

**Primeras Sección** - Se corresponden cuatro vocales y comprende los contribuyentes vecinos de las Calles de Peñijo, su Barrio, Plaza Viva, Posito, su Collado, Escrivia a la Calle del Abrevadero, Autovía Abas, Marcelino y en Escrivia, San Roque, Seguia, Abrevadero, Larum y su Escrivia Molino, Peñito, Pelardo, su Francisco, Rayona, Pineda Caborio.

**Segunda Sección** - Se corresponden tres vocales y se com-

prendrá de los contribuyentes vecinos de los Calles de San Sebastián Ciudad, Lobo, San Andrés, Zunto, Bas, Curva del Gobut, Cerritos, Camporante, Curva de Rambla, Progreso de Marchante, San chou, Servantes, Plazuelas, Santo Pito, Larreta, Colom, Puerto Alta, Progreso y Barrio de San Felipe de Zuri.

**Tercera Sección** - Se corresponden cuatro vocales y comprende los contribuyentes vecinos de las Calles de Plaza, Turismo, San Juan, Podega, Boiro, Victorio, Santo Maestria, Hospital, Veeda, Perdigonero, Mendez Heney, Echegaray, Soriano, Moras, Olegaza y Higuera.

**Cuarta Sección** - Se corresponden cuatro vocales y comprende los contribuyentes vecinos de las Calles de Salter, San Alberto, Peine, San José, Diego Lopez, San Miguel, Villa y su Barrio, Ronda, Meayn y Sagrado Corazon de Jesus.

**Quinta Sección** - Se corresponden dos vocales y comprende los contribuyentes vecinos de las Calles de Peña, Barco, San Joaquín y sus Escrivias, Chacón, Oliva, Eguizábal, Alonso Pérez, Pedro Soler, Tolares, José Ignacio y San Antonios.

**Sexta Sección** - Se corresponde un vocal y comprende los contribuyentes vecinos de las Curvas de Flores, Macha, Barranquiel y Serrata, los Cuartel, Norte, Sur, Este y Oeste.

Tambien se acordó que como autorizada de la anterior división se expone al público por término de ocho días en el zaguán de la presente Sala Capitular remitiendo una copia al M. I. los Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, como dispone el Artículo 6º de la Ley Municipal.

Acto seguido se dio cuenta del estado y forma en que se encuentran los expedientes de subasta de los imponentes de Pejas y Medidas, Puertos públicos y derechos del Matadero que se llevaron a efecto el dia trece del pasado Diciembre y fueron adjudicados en acto público las tres subastas a favor de D Ambrosio Zuñiga Menis y conteniendo en cada uno de los expedientes la notificación hecha al rematante



A.6523459

en veintimil del propio mes para constituir la fianza y habiendo previsto en este acto de expedido a Ambrosio Zamora, ofrece a la Corporación cesando la fianza personal para responder a sus contactos a los dueños propietarios de Cayetano Caudeba, Basay y Antociio Velasco Galván, restando la Corporación por unanimidad y que este particular se trate de certificarlo a cada uno de los expedientes.

Así mismo fue presentada la relación de gastos ocasionados en la reparación del piso del teatro y colocación de trapo en su techo importando el gasto ciento ochenta y cinco pesos; y en su visto lo Corporación acordó por unanimidad que dicha sumatoria sea satisfecha con cargo al Capítulo 6 Artículo 5º del presupuesto.

Acto continuo se dio cuenta y lectura de la Circular dictada por el Ultimo Señor Delegado de Hacienda en diez del actual, inserta en el Boletín Oficial de la servicio del dia doce del actual, por la cual manifiesta, que al tomar posesión del cargo, ha procurado conocer el plazo de solvencia de los Ayuntamientos respecto al importe de Consumos y el de lo formacion - avisó a la Autoridad de Propiedades e Impuestos de los documentos cobratorios correspondientes estos para su ingreso en el actual año, apuntando sobre el punto punto que muchos Ayuntamientos son deudores por el ultimo ejercicio, y en cuenta al segundo, que el servicio se halla en casi totalidad en descubierto, y por todo ello dispone que dentro del plazo de ocho días entregar los documentos y caso contrario impone la multa que desde luego se hallan comunicados.

Ahora bien, la Corporación Municipal o sea los concejales que se han poseicionado de este Ayuntamiento en primera del corriente mes, sin embargo de no con-



cer hasta la fecha la cantidad que por el cargo de Consumos del año 1915 puede haber en descubierto, si bien es una obligación para la entidad Ayuntamiento satisfacer todos aquellos cargos para con el Tesoro, no es posible en vacío alguno estar conformes en asumir responsabilidades de tales que no han intervenido, que en tal caso sería responsabilidad la Corporación anterior por sus acuerdos tomados y no haber cumplido el cargo de consumos para con la Hacienda declinando toda clase de responsabilidades contra aquellos que de imponerlo por el Jefe Superior.

El artículo 525 del Reglamento de Consumos prescribe que los Concejales al tomar posesión, podrán consultar los libros, cuentas y demás documentos del Ayuntamiento para conocer el descubierto, datos estos que no se han podido conocer hasta el dia 15 consecuencia de no comparecer el Secretario a las oficinas hasta el dia veinte del actual y su total ocurrencia de suspenderlo de empleo y sueldo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Municipal, haciendo entrega de los documentos el propio dia veinte y veintidós del actual, por la cual se han cumplido los Poderes Concejales de su más previdente de ingreso por consumo a la Hacienda.

Esta Corporación actual ha recibido la más cumplida confianza al Señor Alvarado Presidente que la ejecución punto que convocan los ideales que sustentan el servicio de hallar medios para regular la mayor suma posible por consumo con el laudable propósito de mejorar los pagos al Tesoro, sea con tan plausible motivo que sin duda alguna ha de llevarse a cabo mejor administración en todos los actos en que la Ley orgánica encuadrando a los Ayuntamientos.

En lo que respecta a la revisión de documentos cobratorios con motivo del importe de Consumos, este Ayuntamiento no se halla incluido para la revisión de aquellos por no tener repartos ni arbitrios extraordinarios para sustentar ingresos del presupuesto.

Que copia certificada de este particular sea elevado con atento oficio al Señor Delegado de Hacienda a los efectos de su orden circular citado.

Tui presentando la cuenta de recaudación de contribuciones del mes de Diciembre último la cual expone un ingreso total de cuatro mil ciento diez pesetas veinte y ocho centavos y los gastos mil ochocientos cincuenta y uno pesetas ochenta y cinco centavos quedando en liquido para el Señor Alcaldíssimo de dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas tres centavos, encontrándose informado dicho cuenta por la Comisión de Hacienda y en sentido favorable, y en esta atención los señores concurrentes acuerdan por unanimidad su aprobación y que desde luego se exprese al público por plazo de ocho días para se remontar la clamación alguna contra ello.

El Señor Presidente manifiesto que el dia primero de este mes corriente a D Rafael Selles maestro sanguinotor en lo vacante por dimisión del que lo desplazaba, aprobaronlo la Corporación.

Tambien por el Señor Alcalde se presentó convención de la Corporación que con arreglo al Artículo 124 de la Vigente Ley Municipal suspendió de sueldo y sueldo por plazo de treinta días al Secretario de este Ayuntamiento D José Bergón, condenando irremediablemente para el mismo a D Francisco Paez, quedando impuestos los señores concurrentes.

Los demás asuntos de que trató el Señor Presidente levantó el acto principal los señores concurrentes de que constó.

Manuel Villalba

José Galván

Cayetano Caudela

Tomás Caudela

Antonio Villalva

Juan Juan. Corrales

José Pérez

Juan Paez



Diligencia. Se pongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este dia por falta de numero de señores concejales, acordandose por el Señor Presidente citar a la Corporación para la Supletoria que le llevare a efecto el dia veinticinco de los corrientes conforme lo dispone el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Attesto. Crevillente a 27 Enero de 1916

Manuel Villalba

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 25 de Enero de 1916

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Concejales:

D. José Galván Parra

D. Tomás Caudela Abas

D. Juan Juan. Corrales Paez

Indios:

Juan Pedro Caudela Abas

En la Villa de Crevillente a veintimil de Enero de mil novecientos diez y seis. Fue acordado en la presente Sesión Capitular en sesión Supletoria a la ordinaria del dia veinticinco del actual por no haberse reunido mayoría de señores concejales y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galván los señores del Ayuntamiento cuyos nom- bres al margen se anotan y siendo lo hora se

ciado para la celebración de las ordinarias, por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el secretario se diera lectura de los puntos agendados, lo cual respectivo en lo forma siguiente: Lectura del acto anterior, Boletines oficiales. Acto seguido se dio lectura a uno instante presentado por don Andrés Abas solicitando que el Ayuntamiento le conceda el sitio número 174 del cementerio para depositar en suelo los restos mortales de lo duende y familia, la Corporación acuerda por unanimidad la concesión del expresado sitio y previo pago diezchen to pesetas que importa, se le entregue la Carta de pago y el Titulo correspondiente ingresando en Caja la cantidad summa.

Por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporación que en contraendose por recordar el reparto de consumo del Extractorio del año mil novecientos catorce designaron nombre Agente ejecutivo, no tan solo para ese reparto, sino para aquellas sumas de impuestos



que pudieran recurrir pendientes de cobro en lo sucesivo a favor de D. Lorenzo Bermejuelo Aguirre, la Corporación votó lo propuesto acuerdando por unanimidad que se lleve a cabo el abonamiento indicado y a favor del Señor Bermejuelo dando cuenta de ello para su confirmación al Señor Tesorero de Hacienda de la provincia.

Así mismo por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporación que si bien en el año tomado por esta Corporación en ocho del actual fue aprobado el gasto de cuatrocientas cincuenta y tres pesetas para uniformes y gorras a los dependientes municipales y vigilantes nocturnos al término de adquirir lo que faltaba para otros dependientes del servicio como faltan a pagar cincuenta y cuatro pesetas que quedan pendientes y la Corporación en su visto acuerdo que desde luego se satisfaga dicha cantidad restante con cargo al respectivo Capítulo y artículo del presupuesto.

También en la misma sesión de ocho de Enero se autorizó el pago de cuarenta y cuatro pesetas ochenta y seis centavos por material de alumbrado y habiendo efectuado los efectos adquiridos a lo sumo de ciento setenta y seis pesetas veintena y cuatro centavos, es visto que falta acordar el pago de ciento treinta y dos pesos doce centavos y en su visto la Corporación acuerda por unanimidad que estas sean satisfechas con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto.

Se dio cuenta del expediente de primera subasta llevada a efecto el día veinticinco del actual para arrendar el aprovechamiento de los frutos de este arroyo municipal denominado "Río Bajo y Agregados" demostrándose por el acto llevado todo que se presentó como único postor D. José Amencio Juan ofreciendo seiscientas pesetas para cada uno de los años fiscales de 1915-1916 al 1919-1920 para el pago de cuatrocientas cabezas lauras y seiscientas cincuenta cabras. La Corporación visto que el expediente se ha tramitado en condiciones buenas acuerda por unanimidad aprobar como definitivo el acto de

subasta a favor de D. José Amencio Juan por tipos de seiscientas pesetas anuales y que por el Señor Alcalde se ordene al arrendatario el ingreso en arcas Municipales del 10% del importe del remate como fianza para responder al cumplimiento del contrato y a disposición del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda como también ingresar en la Tesorería de Hacienda de la provincia otro 10% perteneciente al Estado presentando la oportuna carta de pago para tomar la anotación en el expediente de su referencia.

Acto continuo se dio cuenta del expediente de primera subasta llevada a efecto el día veinticinco del actual para arrendar el aprovechamiento de la Caja del Monte de este término municipal denominado "Río Bajo y Agregados" demostrándose por el acto efectuado el efecto que se presentó como único postor D. Joaquín Candela Pastor ofreciendo veinte pesetas para cada uno de los años fiscales de 1915-1916 a 1919-1920 para el uso de los escopetas. La Corporación votó que el expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales, acuerdando por unanimidad aprobar y adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Joaquín Candela Pastor por tipos de veinte pesetas anuales y que por el Señor Alcalde se ordene al arrendatario el ingreso en arcas Municipales del 10% del importe del remate como fianza para responder al cumplimiento del contrato ya disposición del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia como también ingresar en la Tesorería de Hacienda de la misma otros 10% perteneciente al Estado, presentando la oportuna carta de pago para tomar correspondiente anotación en el expediente de su referencia.

Por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporación que con el propósito de ir mejorando en lo posible las condiciones de la localidad, con fecha diez de los corrientes pasó testada comunicación al Señor Presidente del Juzgado de aquan Nuevo Antiguo para que prorviendo en condiciones el cauce existente en la Calle del Sagrado Corazón de Jesús y delante de la Casa de Don Elviro Magro que dicho cauce se halle al descubierto, este Municipio colocaría el barrizo como así lo pretende

ce paro fomue acero y continuacion de lo que existe en la parte anterior ó sea en la casa de D. Antonio Alfonso y encuanto a la demas cubierta de acero la pondria la una del edificio que da acceso el caser, la Corporacion quedo cimpuesto de tal ayora produciendole satisfaccion innumerosa por los señalados adelantos en la urbanizacion de la vía publica

Acto seguido y en visto de lo propuesto por el Señor Presidente se acordó desautorizar a D. Antonio Polo Camino para retirar de la Comision de Guerra de la provincia aquellos libramientos que representen el reintegro á estas Cojas Municipales de los suministros facilitados al Ejercito y Guardia Civil y preceibí su impuesto de la Delegacion de Hacienda para cuya servicio fué nombrado en sesion de ordinaria de Febrero de 1914, q nombrar autorizandole al efecto para tales operaciones al actual Secretario interino de este Ayuntamiento D. Francisco Baena Puigserver y para el debido conocimiento y efectos subyacentes en la Comision de Guerra de la provincia se ofrecio al Señor Jefe de la misma.

Por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporacion que en el acuerdo tomado por lo Pleno Municipal en treinta de Diciembre ultimo aparece que fueron aprobados en propiedad los dos plazas de Medicos titulares que interinamente se revisan deuen permanecer, recayendo los nombramientos propietarios a favor de D. Francisco Polo Alfonso y D. Manuel Candela Mas y con la dotacion acuerdada en presupuesto. Visto el Reglamento del Cuerpo de Medicos titulares aprobado por Real Decreto 11 de Octubre de 1904, y en su articulo 41 se dispone que los contratos serian por plazo ilimitado conforme al articulo 71 de la Instrucción General de Sanidad. Pues teniendo mas avances de que tratar el Señor Presidente lleva to el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.



Manuel Villalba

José Galván

Camilo Candela

Juan V. Carrera

Manuel Candela

Pedro Pérez

**Ordinario:** La prouya paro hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de cuántos de Señores Concejales, acordandose por el Señor Presidente citar á la Corporacion para la Supletoria que se llevará a efecto el dia cinco de los corrientes, conforme lo dispone el articulo 104 de lo siguiente Ley Municipal

que  
Crevillente á 3 de Febrero de 1916.

Manuel Villalba

Juan Pérez

Sesion Supletoria á la Ordinaria del dia 3 de Febrero de 1916  
Concejales  
Alcalde e Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Concejales

1º. José Galván García

2º. Camilo Candela Mas

3º. Juan F. Carrera Peñalba

Secretario

Juan Pedro Capólelo Mico

Concejal.

• Antonio Aguirre Llamada

Concejales  
de Febrero de mil acuerdaron dia 3 de Febrero de 1916 reunidos en la presente Sala Capitular en sesion Supletoria á lo ordinaria del dia tres del actual por no haberse reunido mayoria de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galván los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al final se anotan sin dolo hora señalada para la celebra-

ción de las ordinarias por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos consignados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Acto continuo por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que como saben los Señores Concejales de este de deterioro en que se encuentra esta Casa Ayuntamiento que por razón de higiene es inopportuno y en cuanto a edificio se halla en peanas condiciones, sería conveniente remendar en parte los dos frentes expuestos haciendo al efecto algunas reparaciones que impone en tanto aquellas condiciones, los señores concurren, tomados en consideración lo expuesto, acuerdan por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que con la economía posible lleve a cabo las reparaciones que sean necesarias aplicando en su día los gastos al Capítulo 1º Artículo 4º del presupuesto corriente.

Así mismo se dio cuenta y lectura de la circular de la Comisión Hacienda inserta en el Boletín oficial del día dos del actual, por la cual se dispone que por los aumentos se nombran Comisionado para retirar los expedientes de excepción local de los nuevos de revisiones a fin de tenerlos presentes en la revisión del presente año, y en su virtud se acuerda nombrar a D. Francisco Baiza Puigver, Secretario interino para que cumplimente este servicio y sus gastos encaje satisfechos con cargo al Capítulo 1º Artículo 6º del presupuesto corriente.

A continuación y en atención a la vacante que resulta de vocal de la Junta local de Instrucción Pública en el concepto de padre de familia, se nombró en este acto a D. Placido Mas, Mas, como también en la vacante producida por la fallecida Doña Catalina Moya se nombró a Doña María Guadalupe Conias.



Así mismo resultó en lo tanto Administrativo del Común que sigue ejerciendo el cargo de Tesoro de lo mismo el Concejuelo D. Francisco Baiza Cañada y de Secretario de lo mismo el Médico D. Francisco Mas Baiza que no ejerce ya los expresados cargos y la Corporación acuerda por unanimidad que el primer cargo quede nombrado en este acto el Concejuelo D. Juan Pedro Cañada Moya y en cuanto al segundo el Médico D. Tomás Cañada Mas.

También en lo tanto Municipal de Paujols ocasio ejercicio del cargo de vocal de Francisco Mas Baiza hoy muerto de acto ejecutado y se acuerda sustituirlo para el expresado cargo al Médico D. Francisco Polo Alouso.

Por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporación que en vista de no tener este Ayuntamiento mangos de riesgo por encontrarse inviolable lo que había se han adquirido tres cuetos de ella importante treinta pesetas, y en visto los señores concurrentes acuerdan su conformidad y que en su pago sea satisfecho con cargo al Capítulo 3º Artículo 3º del presupuesto.

Fue dado lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron ser cumplimentados.

Fue presentado la cuenta de recompra de consumos del pasado mes de Enero, la cual representó en ingreso total de cuatro mil tres pesetas cincuenta y cinco céntimos y los gastos habidos dos mil quinientos ochenta y cinco pesetas treinta y tres céntimos, quedando en licuado para el Señor y Municipio de mil cuatrocientas diez y ocho pesetas veintidós céntimos, encontrándose informado dicha cuenta por la Comisión de Hacienda en sentido favorable; y en esta atención los señores concurrentes, acuerdan por unanimidad su aprobación e que desde nuevo se exponga al público por plazo de ocho días por si se presenta alguna rectificación contra lo mismo.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido para la formación de las listas de los Señores que tienen derecho a la elección de los compromisarios para Señores demostrándose en el mismo que durante el plazo en que permanecieron expuestas al público las listas no se presentó ninguna reclamación contra ello, y en su visto los Señores concorrentes, acuerdan por unanimidad declarar definitivas las expuestas listas y que antes del día ocho de Marzo siguientes queden publicadas y que copia de este acuerdo se pase al presidente de su razón.

Sustituyendo estos acuerdos de que teatral el Señor Presidente los votos dada teniendo los Señores concorrentes de que certifico

Manuel Villalba

José Galván

José Lledó

Camillo Candela

Juan Clavero

Juan Juan Caselles

Antonio Aran

Juan Díaz

**Artículo:** Se poneja para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este dia por falta de numero de Señores Concurretes, acordámosse por el Señor Presidente citar a la Corporación para la Supletoria que almorzó efectuado el dia doce de los corrientes, conforme lo dispone el Artículo 104 de la Vigente Ley Municipal.

Trebillente 10 Febrero de 1915  
yo pso.

Manuel Villalba

Juan Díaz



Sesión Supletoria en la Pedimentación del dia 10 de Febrero de 1915

#### Convenientes

1. D. José Lledó Lledó  
2. Manuel Villalba Galván

#### Convenidos

1. José Galván García  
2. Camilo Candela Mas  
3. José Lledó Lledó  
4. Juan Juan Caselles Peñalva

#### Sin díces

1. Juan Pedro Candela Alba  
2. Concessió

1. Autocio Aguilar Zamora

abrió el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los premios conseguidos, lo cual se efectuó en lo siguiente:

Fue dado lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los folletines oficiales pendientes y acordaron ser cumplimiento.

Acto seguido y previas las formalidades previstas en el Artículo 68 de lo vigente Ley municipal, se procedió al sorteo entre los Contribuyentes divididos en Secciones para elegir los vocales que corresponden a cada sección, y que en virtud de los Señores del Ayuntamiento han de constituir en el presente año la Junta Municipal, habiendo el resultado que a continuación se enumera:

#### 1<sup>a</sup> Sección

1. Fermín Gómez Llera Casadellà  
2. Camilo Candela Mas  
3. Autocio Aguilar Lledó  
4. José Lledó Alouera

#### 2<sup>a</sup> Sección

1. José Espinosa Mas

#### 2<sup>a</sup> Sección

1. Salvador Llauré Magro  
2. José Mas Ardol  
3. José Mas Aguilar

#### 3<sup>a</sup> Sección

1. José Oliver Manchón  
2. Tomás Mas Mas.



Francisco Mas Martínez  
Bautista Mas Pérez  
Agustín Pastor Cañada  
5<sup>a</sup> Sección  
Vicente Mas Toriano  
José Espinosa Mas

Antonio Vicente Cañada  
Francisco Martínez Rodríguez  
6<sup>a</sup> Sección  
Francisco Mas Adular



Seguidamente se dio lectura al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pleno de año de 1916 y encontrandolo conforme los señores concurrentes acuerdan por unanimidad que se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos del Artículo 109 de lo vigente Ley Municipal.

Dijo cuenta de la Circular del Señor Delegado de Hacienda de Alicante su fecha veintisiete del pasado Enero, siendo en el Boletín Oficial del día veinte del actual por la cual se dispone que los Alcaldes de los pueblos propietarios de montes a cargo del Ministerio de Hacienda, remitan a la Secretaría de Montes Región 14 relación detallada de los aprovechamientos que deseen utilizar para el próximo año fiscal de 1916-1917, y en su virtud los señores concurrentes teniendo en cuenta que el único aprovechamiento que utiliza el Municipio es el de los montes bajas del cual el vecindario pobre se utiliza para remediar en parte su precaria situación, acuerdan por unanimidad que desde luego se dirija atento comunicacion al Señor Delegado de Hacienda de Alicante para expusale que solo utilizará el Aprovechamiento los señores bajas de este monte municipal para el ejercicio año 1916-1917.

Así mismo se dio cuenta y lectura a la circular del Señor Admón de Propiedades y Fincos, inserta en el Boletín Oficial del día veinte de este mes en la cual se relacionan los cupos de consumo de cada uno de los Ayuntamientos de la provincia correspondiente a

este Ayuntamiento en el corriente año como aygo por consumo cincuenta y cinco mil unescientas diez y ocho pesetas veinte centimos y por alcoholos cinco mil doscientas veinticinco pesetas, componiendo en total sesenta y una mil ciento: cincuenta y cuatro pesetas veinte centimos disponiendo a la vez la pronta terminación de los trabajos de documentos cobratorios, y en otro circular fecho enero de este año inserto en el propio Boletín se dispone que dentro del trimestre corrido a satisfaga a lo más pronto la cuarta parte del aygo de consumo en el efecto se ha señalado, los señores concurrentes se han impuesto de dichos Circulares y quedó luego por el Señor Alcalde se acuse recibo de ellos a dicha superioridad.

No teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villalba

José Galván

Camillo Cañada

José Lledó

Antonio Aguirre

Juan Juan

Francisco Cañada

Juan Pérez

Sesión Extraordinaria del día 22 de Febrero de 1916  
Concurrentes  
D. Manuel Villalba Galván  
Concurrentes  
D. Manuel Villalba Galván  
D. José Galván García  
D. Camilo Cañada Mas  
D. José Lledó Peñalosa

En la Villa de Crevillente a veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez y seis. Constituidos en la presente Sala Capitular y en Sesión Extraordinaria convocada previamente con las formalidades establecidas en el Artículo 102



Querido Señor: La pongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la Junta ordinaria de este día por falta de un asero de Personas Concejales, acordandose por el Señor Presidente citar a la Corporación para la Suplencia que se llevará a efecto el dia diez y nueve de los corrientes, como lo dispone el Artículo 104 de la siguiente Ley Municipal  
Decreto 17 de Febrero de 1915  
Atento Dno.

Mariola Villalba

Ramón Ramírez

Sesion Suplente de la Ordinaria del dia 25 de Febrero de 1915

Concurrente:

Excmo. Sr. D. Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Perdigones

1º. José Galván García

2º. Camilo Candela Mora

3º. Agustín Lledó Cerdá

4º Juan Francisco Carrasco Tenorio

Juez

5º. Juan Pedro Candela Mora

Corregidor

1º. Antonio Agúndez Zamora

Señor Presidente: Se declara abierto el acto, dijeron siendo que por el Secretario se dio la lectura de los puntos con siguientes efectos en la forma siguiente:

Fue leída lectura del acto anterior la que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Acto seguido visto el contenido del expediente para la impresión contra el Secretario de este Ayuntamiento suspendió la reunión y quedó en diez y ocho del punto Excmo. D. José P. organo Pastilla

que en el mismo poseen cargos de falta de cumplimiento de un obligatorio que impone la Ley Municipal y Reglamento de Hacienda como también abandono de su cargo y otros hechos y

Resultando 1º: Que el Ayuntamiento en acuerdo 13 de Febrero de 1915, acordó que por lo Secretario se procediera seguidamente a formar el padrón de población personal para llevar a cabo un censo con la supervisión acordada por el Ministerio de Fomento, sin que hasta fin de diciembre último se hubiere formado, según se justificó por certificación en suero uno

Resultando 2º: Que el Ilmo. Señor Gobernador Civil en orden 15 de diciembre de 1915, instado por lo Secretario de los Servicios Militares, reclamó la Estadística Militar de población Nacional, inhabilitando el cumplimiento del Secretario, hasta el 18 de Enero del corriente año en que fue suspendido, según se justificó por la certificación sueros y Boletín Oficial número 285.

Resultando 3º: Que en orden del Señor Admón de Contribuciones de la provincia de 16 de Septiembre y 30 de Noviembre de 1915, reclamó el padrón de ciudadanos personales y hasta con apresamiento de muerto, recordando posteriormente en 11 de Enero de 1916, que quedó cumplido el servicio en diez y ocho de dicho mes de Enero, según certificación número 3, Boletín Oficial n.º 211, 274 y 12.

Resultando 4º: Que el Ilmo. Señor Gobernador Civil en Circular 13 de Enero del corriente año, desmislado de la orden del Señor Comandante Coronel del Regimiento de Infantería de Alacant, reclamando lo verista que debió haber quedado ultimado dentro de los meses de Noviembre y Diciembre del pasado año 1915, según certificación número 4, Boletín Oficial número 10.

Resultando 5º: Que el Señor Admón de Propiedades e Inmuebles de la provincia en 11 de Noviembre de 1915, reclamó certificación de coches, carros que se dedicaran en esta localidad al transporte de viajeros y mercancías viendose en el caso de reproducir aquél servicio en lo de Enero del corriente año, según se justificó por acuerdo de certificación número 5, Boletines oficiales números 259 y 7.

Resultando 6: Que el Señor Admón de Contribuciones de la provincia en orden 23 de Noviembre de 1915, ordenó la notificación inmediata a los dueños de bienes que se encontraban en descubierto por canon con arreglo a lo dispuesto en los Boletines oficiales números 262, 264 y 265, y en otro orden 24 de Diciembre se recordó disponiendo el inmediato cumplimiento de la anterior, y que se notificó a los deudores, pagaron antes de finalizar el año de Diciembre, sin haber llevado a cabo este servicio reproducido por aquello dependencia según su justicia en certificación número 6.

Resultando 7: Que en oficio del Juzgado Municipal de este villa y por orden del Señor Juez de Justicia del Partido, se reclamó informe de conducto de Juan Fabra Espina, quien dawole en diez Euro sanción, que fue cumplimentada en el dia doce por el Secretario accidental según certificación número 7.

Resultando 8: Que en orden 22 de Enero del corriente año del Instituto Geográfico se tuvo acuerdo de recordar el suministro de los datos del encuestamiento Social de población del año de Diciembre anterior, que fue cumplido en el año de dicho año, se cum certificación número 8.

Resultando 9: Que por la Alcaldía de Castellbell y Vilar, en 31 de Diciembre de 1915, solicitó el matrícula de un mozo para efectos de Pintor, que no se cumplió este importante servicio hecho que hizo la entrega de documentos al Secretario suspendido por tenerlo guardado bajo llave, certificación nº 9.

Resultando 10: Que el Señor Jefe del Regimiento de Guardia Civil, remitió en 22 de Diciembre de 1915 certificación de existencia en el Cuerpo, de un mozo perteneciente al actual recumplio, solicitando acuse de recibo que no se cumplió hasta después de entregada la documentación el secretario suspendido, según certificación número 10.

Resultando 11: Que dispuesto por el Artículo 2º de la Ley municipal la rectificación del padrón de vecinos que debió llevarse a efecto en fin de Diciembre de 1915, no se realizó este

servicio, careciendo el Ayuntamiento de este importante documento, según certificación número 11.

Resultando 12: Que en un expediente se dice, que d. Manuel Polo Hurtado solicitó tenores sobrantes de la vía pública, sin que en dicho expediente conste la instancia o documento que lo solicitaba, a pesar de haber dado cuenta de ello al Ayuntamiento, según certificación número 12.

Resultando 13: Así mismo y en igual sentido se encuentra la petición de d. Isidro Alonso Loriano, solicitando tenores sobrantes de la vía pública sin tener en el expediente la respectiva instancia, según certificación número 13.

Resultando 14: Que no existen acuerdos de la Junta Municipal de Sanidad desde el 13 de Diciembre de 1915 hasta el 18 de Enero del corriente año en que fue suspendido el Secretario Señor D. Joaquín, sin embargo de las órdenes circulares 6 de Julio, 28 de Agosto y 11 de Noviembre de 1915, disponiendo con carácter urgente el nombramiento de Inspector de Higiene y Sanidad, dispuesto por la Ley 18 Diciembre de 1914, sin tan poco aparece el aviso a la Dirección General de Sanidad Exterior, de los datos sobre mortalidad y morbilidad, según certificación número 14 y orden de la Dirección General número 15.

Resultando 15: Que se dio posesión a los Maestros de Escuela d. José Pérez Linares, d. José Ildefonso Guillén, d. María Nieves Lanchas Mac, d. Francisco Leal Rubio, como también la cesación de la Maestra d. Clara Torró Mora. También se le dio posesión del nuevo sueldo concedido al Maestro d. Francisco Fernández Ramírez sin dar cuenta de tales disposiciones y actos a la Junta local de primera enseñanza, la celebrada en una sesión desde el dia 2 de Julio de 1914 al 18 de Enero del corriente año según certificación número 16.

Resultando 16: Que en el libro destinado para acuerdos de la Junta local de primera enseñanza, en el dia 11 de Abril de 1914 fue acordado de conformidad al Artículo 16 del Real Decreto 5 Marzo de 1913, en el acto de la toma de posesión de la Junta



que la misma se reuniría una vez al mes en su ordinario, y en los días últimos de cada mes en la Sala Capitular, cuando se festejaba en certificación número 17.

Resultando 17º: Que en el expediente de toma de posesión dada por el Alcalde al Maestro D. José Bergo Linores en 3 de Septiembre de 1915, se encuentra una providencia de la Mesa dia para que se convocara a la Junta para la asistencia al acto de posesión al repetido Maestro, certificación número 18.

Resultando 18º: Que en la orden de la Inspección de primera enseñanza fechada 26 de Mayo 1915, se pidió la causa para autorizar la Escuela del Maestro sustituto D. Francisco Alonso. En otro de 11 de Marzo del mismo año, remitió una instancia del Maestro D. Francisco Fernández Ramón para que informara acerca de la licencia pedido. En otro de 23 de Abril de 1915, en que trasladaba la orden del Ilmo. Señor Rector del Distrito Universitario concediendo licencia al Maestro D. Francisco Fernández Ramón. En otra orden de la Sección Administrativa de primera enseñanza, manifestando que en vista del mal funcionamiento de la escuela a favor de D. Francisco Leal Rubio, le dijeron posesión renunciando el acta. En otro de 6 de Julio de 1915 pidiendo una información contra el Maestro que se ausentó sin licencia. En otra de la Inspección de primera enseñanza de 26 de Enero de 1915, diciendo que a pesar del tiempo transcurrido no había tenido noticia de la traslación de local escuela a otro edificio de mejores condiciones higiénicas y pedagógicas. En otra de 16 de Febrero de 1915, ordenando que por el Maestro de obras se reconociera el local escuela del Maestro D. José Alarcón para evitar un peligro para la salud y vida de los niños, remitiéndole el informe. En otro de 7 de Febrero 1915, se ordena lo que al recibirla y acompañada del maestro de obras más competente, se reconociera el local escuela de la Maestra D. María Guadalupe Tomás. En otra de 20 de Marzo de 1915, se dispuso que con carácter provisional se trasladara la es-

cuela de D. María Guadalupe Tomás. En otro de 22 de Marzo de 1915 se manifiesta que para conseguir los propósitos de mejorar la escuela con la construcción de edificios de nueva planta, debía formarse el oportuno expediente de acuerdo con las disposiciones vigentes. En otro de 23 de Octubre suscrito por el Maestro de esta localidad D. Carlos García, se recordaba que hacia un año que puso en conocimiento de la Presidencia de la Junta Local el mal estado del edificio, viendo después al suelo una escalera, un parapeto del retrete de los niños que al bajarla este se cayó en un mío que por fortuna solo se produjeron algunas contusiones.

De todas estas disposiciones emanadas, de ninguna de ellas se dio cuenta a la Junta Local de Instrucción Pública puesto que desde el día 2 de Julio de 1914 al 18 de Enero del corriente año en que fue suspendido el Secretario, no aparece haberse celebrado sesión alguna, justificándose con certificación número 19.

Resultando 19º: Que se llevaron a efecto pagos por valor de 175 pesos a un Comisionado de aprendizos en concepto de dietas por débitos de contingente provincial según certificación número 20.

Resultando 20º: Que el Secretario Señor Bergo percibió 10 pesos por impuestos del presupuesto y viaje a Alcorcón a llevar dicho documento aplicándolo al Artículo destinado a reintegro de repartos según certificación número 21.

Resultando 21º: Que el Asumimiento en sus sesiones se ordenaba en cada una de ellas el cumplimiento de los órdenes que contiene la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales según certificación número 22.

Resultando 22º: Que el Secretario suspendido D. José Bergo, aparece que no asistió a los oficios de Secretaría a desfachar los asuntos oficiales desde el día 4 de Enero de 1915 al 18 del propio mes, ni tampoco asistió a las sesiones celebradas en los días 8-15 del mencionado Enero, suspendiéndole de empleo y sueldo por el Señor Alcalde en 18 del ya citado Enero, certificación número 23.

Considerando: Que por los resultantes 1, 17, 22 en que se demuestra, que el Asuntamiento, la Junta Local de Instrucción Pública y el Alcalde en su providencia, ordenaron al Secretario la

formacion de algunos trabajos, la convocatoria para reunir la Junta local y el nuevo Ayuntamiento en todos sus asuntos, disponiendo el cumplimiento de las ordenes superiores contenidas en el Boletín Oficial, que al no cumplir aquello mencionado constituyen el hecho de desobedecimiento ante el Ayuntamiento y la autoridad de la Junta local.

Considerando: Que por los resultados 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11, 12, 13 en que los centros superiores reclamaron el cumplimiento de servicios y en la mayoría de ellos recordando los correspondientes y comunicacion de junta, quedo de hecho probado abandono, negligencia en los asuntos que regula la Ley Municipal siendo encargados el Secretario como obligación anexo al cargo que viene desempeñando.

Considerando: Que por el resultado 11; se viene en conocimiento que el Secretario Superior abandonando las obligaciones del cargo dejó de formar la Rectificación del padrón de vecinos en diciembre 1915, constituyendo desobedecimiento al mandato de la Ley Municipal.

Considerando: Que por los resultados 12 y 13 en que faltan dos instancias que lo qual numero de vecinos solicitan terrenos sobreantes de lo vía publica y que en tales documentos la Autorización Municipal acotada, constituye el hecho de impunidad en la custodia de documentos.

Considerando: Que por los resultados 14 y 15 en que por el Secretario, llamado por el ministerio de la Ley a proponer cuanto sea necesario para normalizar y cumplimentar las Leyes y disposiciones siguientes, no se llevaron a efecto reuniones de la Junta local del Instrucción Pública por espacio de veinte meses, y por término de dos años los de la Junta Municipal de Almuñécar, demostrando con ello apathy y abandono en el cumplimiento de sus obligaciones, distinguiertas por el Artículo 125 de la siguiente Ley Municipal y Reglamento de Secretarios de 14 de Julio de 1905.

Considerando: Que por el resultado 19 se pagaron 175 pesos a



una Comisionado por dictos, que el Secretario como encargado de ilustrar al Señor Alcalde y teniendo en su poder el presupuesto, no debió comunitar en manera alguna este pago ilegal, que representa una novedad de cuantos gastos públicos.

Considerando: Que por el resultado 20 en que por el Secretario percibió 40 pesetas por impuestos para formar el presupuesto y librarse de su viaje a la Capital, satisfaciéndolas de un artículo que solo está destinado para reintegro de Reportos, constituye el hecho de distracción de fondos de su legítima aplicación.

Considerando: Que por el resultado 23 se viene en conocimiento que el Secretario D. José Bergón Botella, dejó de asistir a la Secretaría a cumplir las obligaciones de su cargo desde el día 4 de Junio del corriente año al día y ocho del mismo, como tampoco asistió a la celebración de las sesiones que fueron llevadas a efecto en ocho y quince del propio Junio, demostrando con ello abandono del cargo de Secretario, sin que pueda aducir ninguna clase de enfermedad que le privara la asistencia a la Secretaría para desempeñar las obligaciones de su cargo, como también se justificó por declaraciones aportadas al documento número 24.

Considerando: Que por la certificación librada en el año veinticinco, se viene en conocimiento, que a pesar de lo ordenado por el Señor Alcalde de Contribuciones de la provincia en cuatro de Diciembre que se le reuniera dentro del improrrogable plazo de diez días, relacion certificado de los Medicos vecindados en este Pueblo, no fue cumplido por el Secretario superior el servicio encargado por aquel Centro Superior.

Visto quanto dispone el Artículo 125 de la Ley Municipal  
Visto el Artículo 5º, caso 2º; el Artículo 59, casos 4º, 5º y 6º; y Artículo 51 del Reglamento de Secretarios de 14 de Junio de 1905, los Señores concurrentes, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 124 de la Ley Municipal, por unanimidad acuerdan destituir del cargo de Secretario de este Ayuntamiento a D. José Bergón Botella por la gravedad de los cargos comprendidos en el expediente, y que también por el Señor Alcalde

se comunique al interesado acto resolución para su conocimiento y por si deseó utilizar los medios dispuestos en la siguiente Ley Orgánica.

A los efectos del Artículo 102 de la siguiente Ley de Recaudamiento y empleo del Ejército procede el nombramiento de Medicos o Medicos que han de actuar en el acto de clasificación de los muertos alistados para el actual empleo que dará principio el día cinco del entrante año de 1916 y también para la comprobación de las excepciones establecidas en años anteriores, y al efecto la Corporación acuerda que esta operación la lleva a cabo los Medicos titulares D. José Gómez Barredo, D. Juan Caudillo Mas, y D. Francisco Polo Alfonso, comunicandoles en tiempo "muy oportuno".

También queda nombrado en este acto como taller a D. Andrés Pérez a quien se le comunicará para el presente año.

Seguidamente se da cuenta y lectura de un telegrama dirigido a la Alcaldía por el Exmo. Señor D. José Francisco Rodríguez Diputado por esta Circunscripción de Alicante cuyo contenido dice: "Teniendo con el acuerdo que ha tenido el Ayuntamiento de su presidencia a presentar a expresidente el testimonio de un mejor o menor servicio gratitud de lo que le paga interprete cerca diez días la Corporación, los señores concurrentes han visto con agrado la gratitud del diputado sin embargo de ser merecido, por las numerosas atenciones que en pro de esta Villa viene llevando a cabo".

En termino muy acuñado de que tratar el Señor Presidente le vanto el acto firmando los señores concurrentes de que consta:

Manuel Villalba

José Galván

Camilo Candela

José Gómez



Juan Bandula

Juan Vicente Martínez

Antonio Arana

Juan Daem

Dijo: "Se pongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este año por falta de número de señores concejales, acordándose por el Señor Presidente citar a la Corporación para la Supletoria que ha de llevarse a efecto el día veinticinco de los corrientes conforme lo dispone el Artículo 104 de la siguiente Ley Municipal".

Curvilleto 24 Febrero de 1916.



V. D. M.

Manuel Villalba

Juan Daem

Sesión Supletoria a la ordinaria del dia 22 de Febrero de 1916

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Concejales

1.: José Galván Gascón

2.: Camilo Candela Mas

3.: José Gómez Fernández

4.: Juan Juan Carretero Peñalva

Sindicos

5.: Juan Pedro Caudillo Mora

Concejal

En la Villa de Curvilleto a veinticinco de Febrero de mil novecientos diez y seis reunidos en la presente Sala Capitular en Sesión Supletoria a la ordinaria del dia veinticinco del actual por no haberse reunido mayoría de señores concejales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galván, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo la hora señalada para la celebración de los ordinarios festejar

D. Antonio Aguirre Gómez. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diera lectura de los puntos consignados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Acto seguido por el Señor Presidente, se hace presente a la Corporación reunida, que la playa que viene denominándose del "Salitrí" situado al final de la Calle de Obraga San Francisco, Villa en la que se ha llevado a efecto la plantación de arboles para embellecerla, con el fin de que tenga mejor aspecto en su día por dicha plantación, deseo variarse ese nombre que hoy tiene y que no recuerda cuando de histórico, con el nombre de persona que su comportamiento en esta Villa sea con su vecindario a haya hecho acreedor a una digna recompraña que preserva en la memoria de todos; y al efecto, recordando los inconvenientes y solictó y atento siempre a prestar su asistencia médica a todos y en cualquiera de las eventualidades epidémica que se han registrado en esta Villa, como también su actividad y constancia en el desempeño de su oficio de este Ayuntamiento.

○ D. Francisco Uba Caudilla, tiene el honor de someter a la aprobación de sus allegados compañeros, que debe acordarse a la parroquia nombre Playa del Melocotón Uba Caudilla con la inscripción "Premio al deber cumplido; y en su interior los Señores concuerdos abundando en iguales deseos, acuerdan por unanimidad que desde luego se denominare aquella playa como al efecto ha propuesto el Señor Presidente y certificando este punto de acuerdo, se elige a su Viuda Doña Teresa Magro Caudilla y familia como prueba de testimoniaje de espicio que esta Corporación dedica al leal y ejemplarable don Francisco Uba Caudilla.

Seguidamente se dio lectura al boletín oficial del dia



resultantes de este mes donde consta el estado de la liquidación practicado por la Intervención de Hacienda de Buenos Aires de los recaudos sobre la Territorial aplicados al pago de atenciones de principio cívico; demostrándose que este Ayuntamiento le falta para cubrir aquellas atenciones en el presente año lo suma de 213'10 pesos, los cuales se aplican a aumentar el cargo de Consumos que comprende el total ojode 1800 y una mil trescientas cincuenta y siete pesos veinticuatro, quedando impuestos los Señores concurrentes.

También por el Señor Presidente se pone al conocimiento de la Corporación, que el Señor Inspector de carnes, que reviste ejercicio a la vez el cargo de Inspector de higiene, presentó a D. Francisco Llubris Saraberry, la presentó la dimisión con carácter irrevocable en oficio diez y cuatro del actual, viéndose en el caso de admitirlo la Alcaldía y nombrarle interinamente para desempeñar tales cargos, a D. Salvador Cubillo, todo ello sin perjuicio de cuanto resolvino el Ayuntamiento; los Señores concurrentes impuestos de la comunicación del Señor Llubris y del resultado por el Señor Alcalde en aquellas circunstancias, acordaron por unanimidad aprobar lo hecho y que por el Señor Alcalde, se forme el oficio correspondiente para anunciar esto sucedente a fin de promoverlo por concurso.

En trámite mas asuntos de que tratará el Señor Presidente, viene el acto firmando los Señores concurrentes que asisten Manuel Villalba José Galván

Camillo Caudilla

José Sledó

Antonio Arroyo

Juan V. Cerdán y

Pedro P. Caudilla

Juan O. Díaz



Ante sus dijtos compatriotas el veiente de los quatro al emprender tan ardua empresa como otras que ha llevado a efecto de dotar a este pueblo de edificios docentes y embellimiento de la población sin cesar en que las Cajas Municipales no podian responder por hoy a llevar a efecto esto clase de adhantes tan numerosos y solicitados por lo Leyesicia y por lo tanto expone ante la Corporacion el continuo los oblos de los casas escuelas hasta su terminacion, anticipando los fondos que se van gastando a condicion de ser reintegrados de la Caja Municipal cuando el Precio Municipal se encuentre en mejores condiciones para ello.

La Corporacion teniendo altamente satisfecha del proceder de su Alcalde Don Manuel Villalba Gabrau acuerdan por unanimidad darle un voto de gracias por tan magnanimo proceder.

Acto seguido por orden del Señor Presidente se dio lectura al Artículo 91 del Reglamento para la aplicacion de la vigente Ley de Fuentas en que dispone, que a los efectos del Artículo 97 de la Ley para que los mozos y sus familias sean declarados pobres es pruebas que concuerren las circunstancias siguientes:

- 1º Que vivan de su jornal o salario eventual
- 2º Que vivan de su salario o sueldo permanente y que no excede del jornal de un bracero en la localidad del interesado.

Bajo este punto de vista y con el fin de que en esta localidad sirva de base para las operaciones del recupelaje actual y las que pudieran sobrevenir aplicables al presente caso, la Corporacion teniendo como tipo regulador los precios que se vienen satisfaciendo a los braceros ocupados resulta como termino medio una peca de ochenta y siete centimos.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de la distri-



bucion de fondos para el puente que surcito por el Señor Alcalde y Secretario asciende a la cantidad de cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos diez y seis centimos, e impuestos los Señores concurrentes de su contenido acuerdan por unanimidad su aprobacion y que por el Señor Alcalde se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial a los efectos del Artículo 155 del siguiente Ley Municipal

Tambien en este acto se da lectura al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el periodo enero de Febrero y encontandolo conforme los Señores concurrentes acuerdan sea llevado al Señor Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial conforme al articulo 109 de la vigente Ley Municipal

Acto seguido por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporacion que la recaudacion por derechos de entieramientos y sepulturas no responde en manera alguna para atender al sostenimiento del empleado existente en el Cementerio o sea el Sepulturero, que por regla general su recaudacion solo responde a una mitad del sueldo general que se le tiene asignado, y por lo tanto propone a la Corporacion que se aumente la tarifa en proporcion a las clases de entierros que se vienen realizando; impuestos los Señores concurrentes de esta cuestion y teniendo a la vista las clases de entieramientos y sepulturas, acuerdan por unanimidad que dicha tarifa quede constituida en lo forma siguiente

	Dicho servicio	Alquiler	Por familia	Por comun
	Entierros	Braceros	Braceros	Braceros
3 Entierros para Adultos	40 00	50 00	20 00	
2 Id id id	25 00	35 00	15 00	
1 Id id id	15 00	25 00	10 00	
Id para Bravulos	12 00	20 00	6 00	

Partidos

Pagado para adulto

100 para niño

Medio para Adulto

Entierro Civil

Tercer teniente de la Guardia Civil que trajo el acto firmando los firmantes concuerdos de que consta

Manuel Villalba

Dicho propietario		Familia	no Familia	Total
Bandas	Carteras	Bandas	Carteras	Bandas
10 00	20 00	5 00		
10 00	15 00	4 00		
10 00	20 00	4 00		
			4 00	

Manuel Villalba

José Galván

Emilio CarraldaJosé GledoJuan CaudelaJuan JuanAntonio AranJosé Pérez

Querido Sr. Alcalde: La pongo para hacer constar que no ha podido oblearse la sesión ordinaria de este día por falta de cuadro de Súos Cargos, acordándose por el Sr. Presidente citar a la Corporación para la Plenaria que se llevará a efecto el día once de los corrientes conforme lo dispone el Artículo 104 de la Vigente Ley Municipal  
y U.D. Crevillente 9 de Marzo de 1916

Manuel VillalbaJosé PérezSesión Plenaria de la Corporación del dia 9 de Marzo de 1916

Conveniente:

Alcalde Residente

D. Manuel Villalba Galván

Conveniente:

D. José Galván Pérez

D. Emilio Caudela Mora

En la Villa de Crevillente a once de Marzo de

cuatro mil e novecientos diez y seis. Recibidos en la pre-

sente Sala Capital de los Lluces del Ayuntamiento

cuatro miembros al margen se autorizó la

plenaria a la Preliminar del día veinte del actual

por no haberse reunido mayoría de Concejales y



2. José Gledo Cerdá

3. Juan Juan Barnes Peñalva

Síndico

4. Juan Pedro Caudela Mora

Concejal

5. Antonio Azor Izquierdo

Concejal

bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba

Galván y siendo la hora señalada para la celebración de las ordinarias por el Señor Presidente a duras abierta el acto, disponiéndose que por el Secretario se diese lectura de los puntos concuerdos, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los volúmenes oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento. Dijo lectura de una instancia presentada por varios vecinos de la calle Ponda, exponiendo que por causas de encontrarse en descuberto la acequia del caudal que atravesó por dicha calle y quedan caídas de ella encorvadas se llega al extremo de entrar en profunda agua, despidiendo un olor insopportable que ocasiona perjuicio a la salud pública y por tanto como an se dan las órdenes para que se repare dicha acequia en invitación de mayores perjuicios por falta de higiene; y en su virtud los firmantes concuerdan en considerar las lamentaciones de aquellos vecinos y acuerdan de acuerdo en dar una parte de la misma a la Comisión de Policía Pública para su informe, acordándose por unanimidad.

Acto seguido se dio lectura al Artículo 139 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Recubrimiento y cerramiento del Esparto y cumpliendo cuanto en el mismo se contiene, acuerdan por unanimidad designar a los mozos del actual empleo como tales para informar, dos de ellos en cada uno de los expedientes de excepción legal que pudieran presentar los mozos del actual empleo, a los de revisiones de años anteriores, los cuales son: número 7 Manuel Pastor Guilbert, 35 Manuel Martínez Masi, 36 Manuel Hurtado Perini, 50 Manuel Jiménez Sánchez, 52 Antonio Protella Asencio, 57 José Villalba Alarcón, 58 Joaquín Pérez Abona, 59 Angel Pérez Sánchez, 64 José Cerdá Pérez, 78 Arturo López Masi, 79 Cayetano Azuar Bernad, 80 Francisco Canales Cerdá, 82 José Pastor Mauchon, 88 Manuel Adouar Adouar, 93 Vicente Pérez Meredez, 97 Manuel Cerdá Pérez, 98 José Limpere López, 101 Arturo Caudela Mora, 102 Antonio de la Encina, 107 Francisco Montoya Martí, 108 Antonio Pérez Gómez, 109 Angel Masi Díaz, 110 José Caudela, 114 Manuel Masi Izquierdo, 115 Juan José Pérez Caudela, 116 Jaime Pérez Masi, 117 Antonio Polopino Molina, 118 Vicente Pérez Salda

125 Joaquín Pardo Gledo

Fue presentada la cuenta de recaudacion de fondos que se obtuvieron, la cual representa un ingreso total de 3205'65 pesos y los gastos habidos a 2022'11 pesos, quedando en liquido para el Tesoro y sueldo ejericio de 1182'76 pesos, encontrandose informado dicha cuenta por la Comision de Hacienda y en sentido favorable; y en este atencion los señores concuerdos acuerdan por unanimidad su aprobacion y que desde luego se expenda al publico por plazo dieciocho dias para el presentarse alguna reclamacion contra la misma.

Así mismo se dio lectura a la circular del Señor Gobernador Civil inserta en el boletin oficial del dia dos de este mes transcribiendo la Real orden 26 de Febrero ultimo, recordando el cumplimiento de diagnosticar las carnes de cerdo y la observacion del reglamento sobre Policia Sanitaria de animales domesticos. En virtud los señores concuerdos de dicha Circular y visto que en esta localidad se cumplen todos los extremos que se recomiendan por el Señor Alcalde se dispuso su contestacion a cada uno de los puntos que abrige aquella soberana disposicion.

Acto continuo el Señor Presidente manifestó que en la septima semana de reparacion de la casa dela calle de Joaquín ó en de de el 25 de Febrero al dia cuatro del actual se recaudaron gastos por una tercios, y para los juzgados se recogieron pesos cincuenta en tanto al efecto fue annunciado al publico en la Plaza Mayor XII, quedando en pie los señores concuerdos.

En este punto mas asunto de que trato el Señor Presidente llevantó al acto firmando los señores concuerdos de que certifico

Mauricio Giliberto

José G. Gledo

Eusebio Carrasco

José Gledo

Juan Juan Carrasco

Antonio Aran

Alvaro Hernandez

Francisco Dávila